

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 ENERO 2017      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
09:57 h.      18:36 h.

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI (Se incorpora en el Punto 13)</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D <sup>a</sup> CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

El acta queda aprobada por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y del Acuerdo siguiente:

---

1.1.- Resolución N° 23 de 13 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a modificar la Resolución N° 691 de 17-10-2016 sobre estructura de la Administración Municipal Ejecutiva y el ámbito de competencias de las Áreas de Gobierno.

---

Por Resolución de Alcaldía número 550 de 27 de julio de 2016 se creó en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, el órgano directivo denominado Dirección General de Flamenco, refundida en la Resolución número 691 de 17 de octubre de 2016.

La mejor gestión municipal requiere modificaciones en la estructura de la administración municipal del Ayuntamiento teniendo como objetivo la mejor prestación de los servicios municipales en beneficio del interés general, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley Reguladora del Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal Ejecutiva, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía número 691 de 17 de octubre de 2016 sobre estructura de la Administración municipal Ejecutiva y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno, en los siguientes términos:

- Suprimir el órgano directivo denominado Dirección General de Flamenco adscrito al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
- Dejar sin efecto la adscripción de las siguientes Unidades a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales:

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
  - Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial
- Crear en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales el órgano directivo denominado Dirección General de Planificación y Programas, al que se adscriben las siguientes Unidades y contenido competencial que se indica:
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas
  - Planificación Estratégica y Coordinación de Estudios y Proyectos.
  - Hermanamientos con otras Ciudades.

SEGUNDO.- La estructura de la administración municipal y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno queda establecida en la Resolución refundida número 691 de 17 de octubre de 2016 y en la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución Nº 26 de 17 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de una Concejala para asistir al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que se celebra el 17-01-2017.

---

A propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> María del Mar Sánchez Estrella para que asista a la sesión del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a celebrar el 17 de enero de 2017 en sustitución de D. Francisco Pérez Guerrero y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 36 de 20 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a nombrar representantes en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por Resolución de Alcaldía número 292 de 26 de abril de 2016, modificada por Resolución número 838 de 16 de diciembre de 2016 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la sustitución de representantes del referido Grupo Municipal en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, que se indican, en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, quedando el referido órgano integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:

D. Juan Espadas Cejas.

- Vicepresidente y vocal:

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplentes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. Joaquín Luis Castillo Sempere.

- Vocales:

D<sup>a</sup> Inmaculada Acevedo Mateo, y como suplente, don José Luis David Guevara García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella, y como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano.

Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D.<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas.

Don Jaime Ruiz Rodríguez y, como suplente, Don Rafael Belmonte Gómez.

Don Francisco Javier Millán de Cózar, y como suplente, don Francisco Javier Moyano González.

D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D.<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián.

Don Daniel González Rojas y, como suplente, D<sup>a</sup> Eva Maria Oliva Ruiz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N° 37 de 20 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a designación y modificación de representantes del Grupo Municipal Popular en las Comisiones del Pleno.

---

Por Resoluciones de la Alcaldía número 625 de 29 de julio de 2015, modificada por la Resolución número 35 de 19 de enero de 2016, número 79 de 28 de enero de 2016, número 334 de 6 de mayo de 2016, modificada parcialmente por otras Resoluciones, quedó establecida la composición, periodicidad y secretaría de las diferentes Comisiones de Pleno creadas por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2015.

Con motivo de la toma de posesión de nuevos Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular el pasado 23 de diciembre de 2016, se propone la modificación de representantes del referido Grupo en las diferentes Comisiones, procediendo a su refundición para mayor claridad y seguridad jurídica.

Por lo expuesto, a propuesta del referido Grupo Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa reguladora del régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar y, en su caso, modificar, los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en las Comisiones de Pleno, en calidad de titular y suplente según se indica, y modificar la secretaría de la Comisión de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, quedando establecida la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno, de la siguiente forma:

1.- Comisión de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente/a: - D<sup>a</sup> Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas y, como suplente, D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A).

Vocales: - D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

- D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Jaime Ruíz Rodríguez (PP).
- D<sup>a</sup> Carmen Rios Molina y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden (PP)
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar (C's).
- D. Julián Moreno Vera y, como suplente, D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez- Landero. (Participa Sevilla)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas

Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Promoción y Formación Empresarial  
- Jefe/a de Sección Administrativa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

## 2.- Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Presidente/a: - D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Vocales: - D<sup>a</sup> Inmaculada Acevedo Mateo y, como suplente, Joaquín Luis Castillo Sempere (PSOE-A)

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Rios Molina (PP)

- D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. Jaime Ruíz Rodríguez (PP).

- D. Francisco Javier Millán de Cózar y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)

- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)

- D. Daniel González Rojas y, como suplente D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes: - Jefe/a Adjunto de Sección de Ocupación de Vía Pública  
-Jefe/a del Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

## 3.- Comisión de Hacienda y Administración Pública

Martes a las 9:15 horas semanalmente

Presidente/a: - D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente, D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)

Vocales: - D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)  
- D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano. (PP)  
- D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso. (PP)  
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González (C's)  
- D. Julián Moreno Vera y, como suplente, D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián. (Participa Sevilla)  
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Contratación

Suplentes: - Cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

#### 4.- Comisión de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a: - D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

Vocales: - D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).  
- D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. Eduardo Beltrán Pérez García (PP).  
- D. Jaime Ruíz Rodríguez y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)  
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar (C's)  
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup>. Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)  
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes



Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Fiestas Mayores  
- Jefe/a Sección Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi

5.- Comisión de Bienestar Social y Empleo  
Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10,00 horas

Presidente/a: - D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)

Vocales:

- D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente D<sup>a</sup> María Carmen Clarisa Castreño Lucas (PSOE-A).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden, y como suplente, Don José Luis García Martín (PP)
- D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano (PP)
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente D. Francisco Javier Millán de Cózar (C's)
- D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián y, como suplente, D. Julián Moreno Vera (Participa Sevilla)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa de Programas y proyectos, Adjunto al Jefe de Servicio de Asuntos Sociales.

Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Administración de Empleo.  
- Jefe/a de Sección Administrativa de Salud.

6.- Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales  
Jueves de la semana anterior al pleno a las 11.00 horas

Presidente/a: - D<sup>a</sup>. Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)

Vocales:

- D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D<sup>a</sup>. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D<sup>a</sup> Carmen Ríos Molina y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González (C's)

- D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián y, como suplente, D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero (Participa Sevilla)
  - D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).
- Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Participación Ciudadana
- Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Educación
- Jefe/a del Servicio Administrativo de Edificios Municipales

7.- Comisión de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria  
Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.30 horas

- Presidente/a - D<sup>a</sup>. Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)
- Vocales: - D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)
- D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano y, como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Ríos Molina (PP)
  - D. José Luis García Martín y como suplente, D<sup>a</sup>. Amidea Navarro Rivas. (PP)
  - D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
  - D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
  - D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).
- Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de la Mujer
- Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Cooperación al Desarrollo
- Jefe/a del Servicio de Juventud

8.- Comisión de Deportes  
Jueves de la semana anterior al Pleno a las 12.00 horas

- Presidente/a: - D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)
- Vocales: - D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).
- D. José Luis García Martín, y como suplente, D<sup>a</sup>. Evelia Rincón Cardoso (PP)
  - D. Jaime Ruíz Rodríguez y, como suplente, D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas (PP)

- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González (C's)
  - D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián y, como suplente, D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero (Participa Sevilla)
  - D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).
- Secretario/a: - Jefe/a de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes
- Suplentes: - Jefe/a de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes

#### 9.- Comisión Especial de Cuentas

##### Previa convocatoria

- Presidente/a: - D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente, D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)
- Vocales: - D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)
- D. Eduardo Beltrán Pérez García, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
  - D. Rafael Belmonte Gómez y como suplente, D. Jaime Ruíz Rodríguez (PP)
  - D. Francisco Javier Millán de Córzar y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
  - Julián Moreno Vera y, como suplente, D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
  - D. Daniel González Rojas y, como suplente D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz (IULV-CA)
- Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Intervención
- Suplente: - Jefe/a del Servicio de Control Financiero

#### 10.- Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones

##### Viernes de la semana anterior al Pleno a las 12.00 horas

- Presidente/a - D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A).
- Vocales: - D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez (PSOE-A)

- D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden (PP)
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a de Sección de Viviendas  
 Suplentes: - Jefe/a de Sección de Propiedades  
 - Jefe/a de Sección de Inventario

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.5.- Respuesta de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016, para que se incoe expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural a los cines Cervantes y Trajano.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Nombramiento de representantes en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

---

Por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2016, quedó establecida la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Tras la toma de posesión el pasado 23 de diciembre de nuevos Concejales del Grupo Popular, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del referido organismo, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- A propuesta del Grupo Municipal del partido Popular, modificar los representantes que se indican en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, quedando el referido órgano integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente: D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Vocales: D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplente, D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)  
D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden, y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)  
D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso (PP)  
D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (C's)  
D. Julián Moreno Vera y, como suplente D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)  
D. Daniel González Rojas, y como suplente, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz. (IULV-CA)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

3.- Aprobar el hermanamiento con la ciudad de Laredo.

---

Pese a su distancia geográfica y a su orientación a riberas opuestas, Sevilla y Laredo han estado vinculadas a lo largo de los siglos. El escudo heráldico de Laredo

lleva incorporados como blasones la Torre del Oro y el río Guadalquivir, haciendo referencia desde muy antiguo a la participación de Laredo en la Reconquista de Sevilla.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- El hermanamiento de la Ciudad de Sevilla con la Ciudad de Laredo como reconocimiento de los vínculos históricos que nos unen y con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo de hermanamiento entre ambas Ciudades que figura anexo a esta propuesta y que suscribirán los respectivos Alcaldes

### ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cargo para el que fue elegido en el Pleno constitutivo de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón López Visitación, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, cargo para el que fue elegido en el Pleno constitutivo de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

### EXPONEN

PRIMERO.- La necesidad de reforzar los vínculos históricos entre la capital de Andalucía y el municipio cántabro de Laredo para poner de manifiesto los lazos existentes desde la antigüedad y traducirlo en nueva oportunidades y beneficios para la ciudadanía de ambos territorios.

Esta unión en el tiempo se vio sobradamente avalada por la presencia tanto en la heráldica, el escudo de la villa de Laredo contiene en sí la Torre del Oro de Sevilla y las cadenas del antiguo puente de barcas, así como en el callejero de ambos municipios.

La iniciativa europea de hermanamiento de ciudades es un elemento fundamental que Sevilla y Laredo pretenden fomentar con la firma de este acuerdo que se traducirá en un flujo constante de intercambios en materia cultural, turística, comercial, empresarial y deportiva que contribuirán a crear vínculos permanentes de fraternidad.

Pese a su distancia geográfica y su orientación a riberas opuestas, Sevilla y Laredo han estado vinculadas a lo largo de los siglos. Más allá de la referencia heráldica anteriormente citada, referencias históricas sobradas dan cuenta de la existencia de intercambios poblacionales entre ambos territorios. Familia de Laredo en Sevilla y personas de esta villa afincadas en la capital de Andalucía. La participación de laredanos y sevillanos en la presencia española en el Nuevo Mundo contribuyó al flujo de marinos del norte de la Península Ibérica desde el Guadalquivir a América así como al establecimiento de apellidos que dan cuenta de ello.

El callejero de Sevilla y Laredo y el escudo de esta villa, como se ha referenciado anteriormente, son testigos permanentes de esta unión de los pueblos hoy refrendada por este acuerdo de colaboración.

Especial relevancia tendrá en el hermanamiento el ámbito cultural y será en ese campo donde las dos administraciones públicas impulsoras de esta iniciativa se implicarán para poner en valor los nexos existentes. En este sentido, las tradiciones universitarias, los patrimonios culturales, naturales e históricos y las experiencias de ambos municipios como destinos turísticos enriquecerán la elaboración de propuestas concretas de trabajo para la creación de actividades que redunden en la calidad del destino Sevilla y del destino Laredo.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución Española de 1978 garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena. Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto, con el objetivo prioritario de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas ciudades, en beneficio del interés general de ambos municipios y sus habitantes, los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y Laredo, acuerdan el hermanamiento de sus poblaciones. El convencimiento mutuo del enriquecimiento que este convenio supondrá, gracias a la puesta en marcha de iniciativas concretas, es muestra fehaciente del interés de ambos

consistorios. El desarrollo económico, cultural y social que va a generar la cooperación entre ambas ciudades, conforme a la voluntad expresada por los Plenos de ambos Ayuntamientos, es argumentación por la que se

### ACUERDA

PRIMERO.- El hermanamiento entre Sevilla y Laredo a fin de promover el desarrollo de las relaciones estables de fraternidad y cooperación entre ambos municipios en las siguientes áreas:

• **Dinamización Cultural y Turística:**

- Programa conjunto de extensión universitaria.
- Instalación de placas conmemorativas del hermanamiento en las calles Laredo de Sevilla así como en la denominada Reconquista de Sevilla de Laredo. Asimismo en el edificio municipal Laredo perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla.
- Exposiciones conmemorativas del hermanamiento a desarrollar tras la firma del presente acuerdo.
- Uso conjunto por parte de los ciudadanos de ambos municipios de la red de bibliotecas municipales de Sevilla y Laredo.
- Acuerdos de colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla el Puerto de Laredo para el establecimiento de actividades que pongan en valor la tradición marinera y la fusión de ambos pueblos a través de su historia.
- Fomento de las tradiciones musicales y del conocimiento del folklore popular de temática común.
- Programa de visitas turísticas con contenidos específicos para ahondar en la historia de la unión entre ambas poblaciones.
- Actividades que pongan en valor la relación de Sevilla con el Camino de Santiago y el fomento de la declaración como Patrimonio de la Humanidad del Camino de Santiago del Norte a su paso por Laredo.
- Fomento de las respectivas culturas gastronómicas regionales y locales.
- Creación de una comisión cultural para el desarrollo de las actividades de este ámbito.

• **Relaciones empresariales y comerciales:**

- Actividades para el fomento de la implantación de productos típicos de cada municipio en ambas localidades.
- Fomento de acuerdos entre asociaciones y entidades representativas del tejido empresarial.



- Deportes:
  - Articular actividades conjuntas y complementarias de las escuelas deportivas de ambos municipios así como el fomento de iniciativas con la implicación de equipos locales de diferentes disciplinas deportivas.
  - Creación de un campeonato conmemorativo del hermanamiento.
- Desarrollo municipal.
- Educación.
- Ciencia y tecnología.
- Transportes y eficiencia energética.
- Publicidad institucional.
- Medio Ambiente y Hábitat Urbano.
- Cualquier otra área de cooperación que la comisión del hermanamiento proponga y los Ayuntamientos convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Comunicación Institucional y presencia en los medios de comunicación.
- Intercambio de misiones comerciales.
- Consulta y cesión para su uso de información, documentación y materiales de interés para ambas instituciones.
- Organización de ferias, jornadas, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales.

- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que se convenga.

TERCERO.- En orden al impulso, control y seguimiento de lo acordado y para el desarrollo de las iniciativas relacionadas con este hermanamiento entre Sevilla y Laredo, se creará un Comité conformado por técnicos municipales de las áreas de relaciones institucionales, cultura y turismo. También formarán parte de este comité el periodista sevillano Javier Azcárate Caballero-Infante, impulsor de la iniciativa, así como el periodista laredano Isidro Cícero.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta o cualquier medio de comunicación institucional que resulte pertinente, será consensuado entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada o promovida conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente acuerdo de hermanamiento tendrá una duración indefinida y podrá ser modificado o resuelto por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de las partes.

Ambos municipios, por parte de sus alcaldes, suscriben el presente Acuerdo de Hermanamiento en duplicado ejemplar y estampan sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

4.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística ARI-DC-01 “Vascongadas”, parcela sita en C/ Lumbreras Nº 16 y Centro Deportivo Fundación.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 “Vascongadas”, parcela sita en C/ Lumbreras 16 y Centro Deportivo Fundición, cuyo objeto es, por una parte, excluir la superficie correspondiente al patio del inmueble sito en C/ Lumbreras 16 del ámbito del ARI-DC-01 y del equipamiento deportivo “Centro Deportivo Fundición” y calificar esa superficie de residencial en la categoría de Centro Histórico. Por otra parte, incorporar la superficie de suelo de C/ Vascongadas nº 5 que el Plan había incluido en el equipamiento deportivo, al ámbito del ARI-DC-01.

Para compensar la disminución de superficie destinada a equipamiento se aumenta la superficie dotacional del ARI-DC-01 “Vascongadas” en un espacio equivalente al del patio de calle Lumbreras 16, manteniendo de esta forma la misma superficie de equipamiento establecida por el Plan General.

Conforme a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en la página web, el tablón de anuncios, BOP y prensa local. Como medio de difusión complementario se envió un ejemplar del documento a la sede del Distrito Casco Antiguo, a fin de facilitar su consulta por los vecinos.

Durante el trámite de información pública no se recibieron alegaciones al documento.

En cumplimiento del artículo 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó a la Consejería de Cultura la emisión de informe, a cuyos efectos se remitió un ejemplar de la modificación el 8 de junio de 2016. De conformidad con lo establecido en el referido precepto, transcurridos tres meses sin que se haya producido la emisión del informe, éste se tendrá por emitido con carácter favorable.

En consecuencia, el informe de la Consejería de Cultura es, por mandato legal, de carácter favorable, pues fue emitido con posterioridad al plazo de 3 meses legalmente establecido. Concretamente, fue recibido el 29 de septiembre, y se emitió solicitando documentación complementaria relativa a los límites catastrales de las parcelas, sin que se hiciera la más mínima valoración de aspectos patrimoniales, único objeto a evaluar en el informe sectorial.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente la Modificación Puntual que nos ocupa, que fue remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de obtener el informe previsto en el artículo 31.2.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Éste, emitido el 27 de diciembre, tiene carácter favorable. Asimismo, ha sido emitido el informe previsto en el artículo 58.1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, relativo a la Evaluación de Impacto en Salud.

En consecuencia, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para el ámbito del ARI-DC-01 “Vascongadas”, parcela sita en C/ Lumbreras 16 y Centro Deportivo Fundación.

Al tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para su aprobación definitiva es municipal, siendo, conforme al artículo 123.1.i de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia del Pleno, que habrá de adoptar por mayoría absoluta, según lo establecido en el artículo 47.2.ii de dicha norma.

En consecuencia, será necesario el informe favorable del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación producida en el Texto Refundido del Plan General, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento será inscrito en el Registro Autonómico y deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el artículo 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los artículos 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de enero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras nº 16 y Centro Deportivo Fundición, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 27 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ámbito del ARI-DC-01 "Vascongadas", parcela sita en C/ Lumbreras nº 16 y Centro Deportivo Fundición, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir el documento en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida.

---

5.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara".

---

El SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara" es un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado que se desarrolla mediante Plan Parcial aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010. No obstante, no adquirió eficacia hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 4 de septiembre de 2012.

La Junta de Compensación del SUS-DE-08 presentó una Modificación Puntual al Plan Parcial aprobado, la cual fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012.

De conformidad con lo previsto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento fue sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncios en el diario La Razón y en el Boletín Oficial de la Provincia, además de los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo.

Durante este trámite se recibió una alegación suscrita por Ecologistas en Acción- Ciudad de Sevilla, donde se planteaba, básicamente, dos cuestiones: la primera, la ausencia de corrección de los impactos en el ciclo del agua, por establecer, en principio, un sistema de saneamiento unitario sin separación de aguas pluviales y residuales, y no determinar medidas para reducir los impactos de sellado del suelo en el ciclo hidrológico y los sistemas asociados, salvo la intención genérica de determinar a posteriori el tipo de sistema a utilizar conforme a las exigencias de la empresa gestora del servicio. La segunda, la ausencia de determinaciones de protección en el Plan Parcial de los edificios de interés patrimonial de su ámbito y sus entornos de afección visual.

Analizada la alegación, el Servicio de Planeamiento emitió, el 18 de enero de 2013, informe de contestación a la misma, donde se concluye en la conveniencia de estimarla parcialmente.

Se indica en el referido informe que, teniendo en cuenta el carácter necesariamente esquemático que en cuanto al trazado y características de las redes propias del sector contienen los Planes Parciales en función del alcance instrumental específico de los mismos, dichas redes deben ser obligatoriamente detalladas en la tramitación de los correspondientes Proyectos de Urbanización, con el análisis más pormenorizado de la problemática de los mismos, su relación con los elementos y redes de su entorno, la adaptación a la normativa en informes y autorizaciones sectoriales de aplicación, los requerimientos de las compañías gestoras de los servicios y las circunstancias que pudieran surgir en el correspondiente trámite de exposición pública. Es por ello que las determinaciones e intenciones iniciales del Plan Parcial respecto a las características y trazado de la red de saneamiento no excluyen la adecuación de las mismas en el momento proyectual oportuno tanto a la normativa sectorial de saneamiento y preceptivos informes y autorizaciones correspondientes, como a las normas de EMASESA e informes y directrices europeas.

En cuanto a las Haciendas Santa Bárbara y Valdeleón, que no cuentan con ningún tipo de catalogación por el PGOU, el Plan Parcial califica sus edificaciones principales con uso de Servicios Terciarios y de Vivienda Unifamiliar Aislada, compatibles, a tenor de sus correspondientes Ordenanzas, con el mantenimiento de dichas edificaciones. No obstante, siendo evidente la existencia de valores patrimoniales en el conjunto de ambas Haciendas, se ha dado traslado de la presente alegación, para su consideración, al promotor y al equipo redactor del Plan Parcial en orden al análisis, catalogación y protección de los elementos de interés y sus entornos.

Los promotores del documento, atendiendo a lo requerido presentaron las fechas correspondientes a las Haciendas de Santa Bárbara y Valdeleón, que se incorporan al Modificado del Plan Parcial.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Esta, dejó constancia de la existencia de una serie de contradicciones en cuanto a la superficie asignada a cada uso pormenorizado y de la necesidad de incluir en el documento la ficha justificativa del Decreto 293/2009 de Accesibilidad en Andalucía, las cuales fueron puestas en conocimiento de los promotores para su oportuna corrección, cuestiones éstas que han sido solventadas en el documento que se presenta para aprobación definitiva.

Este nuevo documento corrige las contradicciones existentes entre los datos numéricos de la Memoria y los planos de ordenación; justifica la imposibilidad de una red separativa de saneamiento por ser unitaria la tipología de red existente en EMASESA, y deriva a la redacción del Proyecto de Urbanización la inclusión de las medidas oportunas para reducir los posibles impactos del sellado de los suelos; incluye las fichas correspondientes a las Haciendas Santa Bárbara y Valdeleón; dedica el Capítulo V de las Ordenanzas a las condiciones particulares de la ordenación unifamiliar, cuyas determinaciones se aplicarán a las parcelas R-1 y R-2 que se corresponden con ambas Haciendas.

A la vista del mismo, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado favorablemente la aprobación definitiva del documento, aprobación que corresponde otorgar al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 123.2.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Normas Urbanísticas que se modifican serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento será inscrito en el Registro Autonómico para lo que deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento habrá de inscribirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de enero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, a la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 18 de enero de 2013, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", promovido por la Junta de Compensación del mismo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el nº 22982 de fechas 30 de julio de 2015, 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016.

TERCERO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir el documento en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Vota en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en enero de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 336/2006.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de marzo de 2012.

Recurrente: D. José Manuel Berjano Arenado en nombre y representación de D<sup>a</sup>. María Pilar Pérez Ruíz .

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, por el que, previo trámite de audiencia, se deja sin efecto el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 5 de septiembre de 2007, que ordenó las medidas de restitución en la finca sita en C/ Feria nº 7 Ático, y se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la misma finca, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres, la demolición de la ampliación de 16'62 m<sup>2</sup> y tratamiento de la superficie afectada como cubierta de iguales características a la existente; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y dar comienzo dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de treinta días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 82/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de abril de 2016.

Recurrente: D. José Antonio Vega García en nombre y representación de la entidad Inversiones y Proyectos Fatec, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de marzo de 2016, por el que se impone a la entidad mercantil Inversiones y Proyectos Fatec, S.L., una multa de dos mil trescientos veintiséis euros con treinta céntimos de euro (2.326,30.- €), N° liquidación 201600483136, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 18 de junio de 2015, por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras que se venían realizando sin licencia, en la finca sita en C/ Santo Rey nº. 25, requiriendo el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el

abono de las deudas tributarias; y se ordenan, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la misma finca consistentes en: Realizar la demolición de todas las construcciones e instalaciones ejecutadas sobre la altura reguladora máxima. Demoler la escalera ejecutada trasladándola a la posición que ocupaba en el proyecto objeto de la licencia concedida. Ajustar la distribución ejecutada a la autorizada en dicha licencia. Debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación y finalizando en un plazo de ejecución de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 9 de diciembre de 2016 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto en lo relativo a la orden de restitución de la realidad física alterada, con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 64/2010.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Jorge Alberto Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.” instando el pago de la suma de 2.031,52 euros, en concepto de intereses de demora, a su juicio, devengados por el abono tardío de la factura 01S004-00003 correspondiente al contrato menor por el suministro e instalación de 14 unidades modulares para aseos, durante la Semana Santa del año 2010, ubicados en Plaza Nueva, Plaza de la Encarnación, La Gavidia, Cristo de Burgos, Federico Sánchez Bedoya y el Archivo de Indias, de conformidad con el informe emitido el 5 de julio de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 210/2006.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de julio de 2016.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz, en nombre y representación de la entidad Martín Casillas S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Martín Casillas S.L.U., instando el pago de la suma de 109.392,07 euros, en concepto de intereses de demora, a su juicio, devengados, incluidos en su caso los costes de cobro, por el pago tardío de las certificaciones 37, 42 y 45 a 48 del Contrato de Servicios para el mantenimiento, conservación, limpieza y reparación del viario y espacios públicos de Sevilla, Sector 2, Distritos: Macarena, Macarena-Norte, Este, Cerro-Amate, Nervión y San Pablo– Santa Justa, sin entrar a conocer de los cálculos concretos de conformidad con el informe emitido el 17 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales; normas de aplicación a la Contratación de las Administraciones Públicas en relación con el plazo de prescripción del derecho a la solicitud de intereses y art. 1110 del Código Civil.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 238/2008.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Jorge Alberto Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.” instando el pago de la suma de 3.518,92 euros, en concepto de intereses de demora, a su juicio, devengados por el abono tardío de la factura 01S810-00004 correspondiente al contrato menor por los trabajos de ayuda a la colocación del monumento dedicado a su Alteza Real D<sup>a</sup>. María de las Mercedes de Borbón y Orleans en el Paseo Colón, de conformidad con el informe emitido el 4 de julio de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y

procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 3/2011.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Jorge Alberto Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil “ Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A. “, instando el pago de la suma de 20.455,38 euros (12.306,83€ y 8.148,55€) euros, en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de las facturas 01S110-00025 y 01S111-00014, certificaciones 6 y 7, del Contrato de servicios de inspección, mantenimiento, limpieza, reparación, reposición e inventario del viario y espacios públicos del municipio de Sevilla, sector 1 de la ciudad. Distritos: Los Remedios, Casco Antiguo, Sur, Bellavista-La Palmera (anualidades 2011-2014), sin necesidad de entrar a conocer de los cálculos concretos de la liquidación, de conformidad con lo informado en fecha 1 de julio de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 17 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 136/2005.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Jorge Alberto Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A., instando el pago de la suma de 42.386,69 euros, en concepto de intereses de demora devengados

según el contratista, por el abono tardío de la factura 01S704-00030 correspondiente a la certificación final del Contrato de obras de modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias del viario y espacios públicos del Sector 1 de la Ciudad, Distritos: Los Remedios, Casco Antiguo, Sur, Bellavista-La Palmera (anualidades 2005-2007, aunque en el Acuerdo por error, consta anualidades 2011-2014), sin entrar a conocer de los cálculos concretos de conformidad con el informe emitido el 30 de junio de 2016 por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales; normas de aplicación a la Contratación de las Administraciones Públicas en relación con el plazo de prescripción del derecho a la solicitud de intereses y art. 1110 del Código Civil.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 17 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica y Diligencia del Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de diciembre de 2016.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 240/2006.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de julio de 2016.

Recurrente: D. Miguel Ángel García Nates, en nombre y representación de la entidad Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 8 de junio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A., instando el pago de intereses de demora, a su juicio devengados por el abono tardío de diversas facturas del Contrato de Servicios de conservación, entretenimiento, renovación o ampliación de las instalaciones de alumbrado público de la zona sur de la Ciudad, anualidad 2006-2009, con vigencia hasta el año 2011, formalizado el 26 de julio de 2007, aún cuando no se ha llegado a concretar suficientemente el importe económico de la reclamación, desestimando también la solicitud de suspensión para la resolución de la misma reclamación, de conformidad con el informe emitido el 25 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y art. 1110 del Código Civil.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 182/2005.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de octubre de 2013.

Recurrentes: D. Manuel Martín Naranjo y D. Fernando Antonio Macias Maya.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de julio de 2013, por el que se impone una multa por importe de setecientos treinta y dos euros con trece céntimos (732,13 €), N° liquidación 201301953278, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2006, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en C/ León XIII nº 50, consistentes en: Desalojo y retirada de enseres. Retirada de instalaciones de aire acondicionado, instalaciones de cocina y baño/aseo. Demolición de la distribución interior. Retirada de las puertas de apertura a azotea, y colocación de ventanas. Restitución y repasos de solerías, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 184. 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 28 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.**- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### 7.- Nominaciones de vías en el Distrito Casco Antiguo.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que consta la petición que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO CASCO ANTIGUO

DOCTOR JESUS VIDA calle, antes Aguiar, según plano obrante en el expte. 213/16.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.



En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

---

8.- Nombramiento de representantes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Distrito Norte.

---

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud de cambio de representantes en el Consejo de Participación Ciudadana, remitida por la Directora General del Distrito Norte; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en el Consejos de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	A.M.P.A. CP Teodosio.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Marta Raya Jiménez, en sustitución de D. Manuel Jesús Macarro Escobar.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Sonia Macías Moreno, en sustitución de D. <sup>a</sup> Mónica Cerezuela Domínguez, de la titular D. <sup>a</sup> Marta Raya Jiménez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

9.- Nombramiento de representantes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de diversos Distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Directora General del Distrito Norte, comunicando cambios de los vocales titular y suplente de una entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Norte, del escrito presentado por la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Triana, comunicando cambios de los vocales titular y suplente de la entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Triana, del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, comunicando cambio del representante suplente de esta agrupación política municipal en la Junta Municipal del Distrito Sur, del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando el nombramiento de vocal suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena y del informe de la jefatura de Sección del Distrito Macarena; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	A.M.P.A. CP Teodosio.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Marta Raya Jiménez, en sustitución de D. <sup>a</sup> Macarena López Pérez.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Sonia Macías Moreno, en sustitución de D. <sup>a</sup> Mónica Cerezuela

	Domínguez.
<b>DISTRITO TRIANA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Triana.
<b>TITULAR</b>	D. Alberto Verdugo Matas, en sustitución de D. Óscar Barranco Pérez.
<b>SUPLENTE</b>	D. Antonio Gavira Narváez, en sustitución de D. Alberto Verdugo Matas.

SEGUNDO.- Nombrar como suplente, en la Junta Municipal del distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

<b>DISTRITO SUR</b>	
<b>GR.POLITICO</b>	Grupo Municipal Participa Sevilla.
<b>SUPLENTE</b>	D. Javier Negro Asensio, en sustitución de D. <sup>a</sup> Marta de los Reyes Rodríguez, del titular D. Ernesto Rodríguez Cano.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Manuel Navarro Peñalosa, como vocal suplente del Grupo Municipal Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Macarena, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Macarena.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 8 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

10.- Nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Participación Ciudadana en el Distrito Los Remedios.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, comunicando cambios de vocales representantes y suplentes del grupo en la Junta Municipal de Distrito Los Remedios; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, justificada la urgencia, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes al Grupo Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLÍTICO	Grupo Municipal del Partido Popular
TITULAR	D. <sup>a</sup> María Isabel Blanco Martínez, en sustitución de D. <sup>a</sup> María del Carmen Ríos Molina.
SUPLENTE	D. Luciano Borrego Cano, en sustitución de D. Francisco J. Llach Sánchez de Nieva, de la titular D. <sup>a</sup> María Isabel Blanco Martínez.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Concepción Mena Marina, en sustitución de D. Javier López Ríos.
SUPLENTE	D. Javier López Ríos, en sustitución de D. <sup>a</sup> Concepción Mena Marina.
SUPLENTE	D. Francisco J. Llach Sánchez de Nieva, en sustitución de D. <sup>a</sup> María Isabel Blanco Martínez, del titular D. David Sánchez-Robles Cervilla.
SUPLENTE	D. Miguel Campos Velasco, en sustitución de D. Adolfo López Carrión, del titular D. José Javier Veira Villatoro.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 8 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

11.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento de Régimen Interno de las Instalaciones Deportivas Municipales y su Anexo I “Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual a menores”.

---

Visto el Proyecto de REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SEVILLA aprobado por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016 y de conformidad con los artículos 22.1, d) y 49 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 127.1 123, d) de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de las Instalaciones Deportivas Municipales de Sevilla y su Anexo I “Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual a menores”.

El Reglamento y su Anexo I al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establece la Constitución española entre los principios rectores de la política social y económica (artículo 43.3), que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”.

El municipio, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 25, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, debe ejercer competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

Las Entidades locales también pueden, conforme señala el artículo 84 de la citada Ley 7/1985, intervenir la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y Reglamentos.

Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes señalan en su artículo 3. II, g) que, en todo caso, es competencia del mismo, el dictar la normativa de uso para la gestión de las instalaciones deportivas y garantizar su buena utilización.

La normativa municipal que regula en la actualidad la utilización de las instalaciones deportivas municipales, la constituye el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Sevilla aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el 28 de mayo de 1997 y publicado en el BOP nº 219 de 30 de septiembre de dicho año.

Desde que entró en vigor el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Sevilla de 1997 han transcurrido más de 19 años, razón por la que es necesaria su revisión con carácter general.

Por otro lado, la filosofía del nuevo Reglamento sigue siendo tanto el establecimiento de los derechos de los usuarios, como la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las instalaciones deportivas municipales, cuidando de que se haga un uso adecuado de sus equipamientos, infraestructuras y mobiliario urbano, estableciendo para ello deberes, y obligaciones, con el fin de mejorar el funcionamiento ordinario de los Centros Deportivos Municipales.

El Reglamento se compone de cinco títulos. El primero de ellos recoge las disposiciones generales, el ámbito de aplicación, la naturaleza y los usos de las instalaciones deportivas municipales por parte de sus usuarios; el Título II regula los derechos y obligaciones de los usuarios; el Título III, el acceso al uso de las instalaciones; el Título IV, las condiciones de los diferentes espacios deportivos; y el Título V el régimen sancionador.

## TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente documento la regulación del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD) de Sevilla, garantizando por un lado, los derechos de los usuarios de las instalaciones y por otro, estableciendo las necesarias obligaciones o deberes de éstos.

Asimismo será de aplicación en los centros deportivos de gestión indirecta, sin perjuicio de que las personas, entidades o empresas adjudicatarias de la gestión puedan aplicar otros reglamentos, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, debiendo ser aprobados por el órgano competente municipal.

### Artículo 2. Uso

1. Las instalaciones deportivas municipales estarán dedicadas a la práctica de la actividad físico-deportiva escolar, al entrenamiento del tejido asociativo

deportivo de la ciudad o al deporte de esparcimiento o de ocio y tiempo libre de la ciudadanía en general, así como al deporte de exhibición, competición y alto rendimiento, incluso de carácter profesional.

2. En cada instalación, como norma general, sólo podrán practicarse los deportes a que específicamente esté destinada la misma y previa autorización del IMD, aquellos otros cuyo ejercicio resulte técnicamente posible.
3. Con independencia de los usos deportivos pertinentes, también podrán autorizarse en las instalaciones deportivas municipales, otras actividades no deportivas que resulten compatibles con las infraestructuras existentes y en las condiciones particulares que se determinen, procurando que no interfieran en el funcionamiento normal de las mismas y siempre que no supongan ningún riesgo de deterioro, previo informe favorable del técnico competente en la materia.

### Artículo 3. Usuarios

1. A efectos del presente documento, se entiende por usuario de las instalaciones deportivas municipales toda persona física o jurídica debidamente acreditada, que directa o indirectamente, a través de sus socios o miembros, hace uso de las instalaciones deportivas municipales, bien participando en actividades promovidas y gestionadas por el propio IMD o gestor, o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.
2. Los acompañantes de los usuarios, así como los espectadores (usuarios pasivos), cuando esté permitido su acceso a la instalación y mientras permanezcan en la misma deberán cumplir las normas de las instalaciones.

## TITULO II. DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS USUARIOS

### Artículo 4. Derechos de los Usuarios

Los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales, con carácter general tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos otros derivados del tipo de uso o instalación previsto en el presente documento.

- a) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en las actividades o alquiler contratado, si bien, el IMD por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones

establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con el tiempo suficiente.

- b) Acceder como espectador a las instalaciones cuando esté permitido, sin perjuicio de que las personas, entidades o empresas adjudicatarias de los centros deportivos de gestión indirecta puedan autorizar el cobro de taquillas para presenciar los partidos de competiciones en categoría sénior, excepto los organizados por el IMD, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio.

Si durante un partido con taquilla estuviesen programadas otras actividades deportivas diferentes, éstas no podrán ser suspendidas, debiéndose facilitar la entrada a los participantes y acompañantes sin el cobro de taquillaje.

- c) Disponer de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones. Para ello, el IMD o gestor reflejará en los tabloneros de información de cada instalación deportiva entre otros los siguientes datos:

- Precios Públicos / Tarifas del año en curso.
- Reglamento de uso vigente.
- Calendario y horario de apertura y cierre de las instalaciones.
- Horario de atención al público.
- Cuadrante de uso de los diferentes espacios deportivos.
- Servicios y programas que se realizan.
- Aforo máximo de cada una de las instalaciones o espacios deportivos.

- d) Ser tratados con corrección por todo el personal que presta servicios en las instalaciones.

- e) Disfrutar, de acuerdo a las condiciones de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todas las actividades y servicios que preste el IMD o gestor y las instalaciones. En este sentido, este Reglamento de uso se establece como una herramienta útil para atender las necesidades de los usuarios, con especial mención del tejido asociativo-deportivo, con objeto de promover su crecimiento y desarrollo.

- f) Disponer de las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.



- g) Presentar por escrito las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes en las hojas disponibles en la Recepción de los distintos centros deportivos o en las sedes administrativas del IMD.
- h) Poder consultar en todas las Instalaciones Deportivas Municipales de Gestión Directa el presente documento.
- i) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la legislación vigente y en el presente documento.

#### Artículo 5. Obligaciones de los Usuarios

Constituyen obligaciones de los usuarios en general:

- a) Hacer uso de las instalaciones, espacios deportivos, material y mobiliario de acuerdo con las condiciones generales establecidas en este documento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación, responsabilizándose de cualquiera de los daños que causen a los mismos.
- b) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
- c) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa y especialmente con calzado adecuado para cada pavimento. Esta obligación rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.
- d) Abonar con anterioridad a su uso el precio público vigente correspondiente al servicio o actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que, en todo caso, serán expuestos en los tabloneros de anuncios de cada instalación deportiva.
- e) Presentar el carnet, recibo o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- f) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se deberá realizar, con carácter general, 30 minutos antes de la hora consignada como comienzo de

la actividad en el recibo correspondiente. La salida se deberá realizar igualmente 30 minutos después de la hora de finalización de la actividad.

- g) No dejar objetos fuera de las taquillas de los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc... las cabinas individuales, duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios.
- h) Ayudar a mantener limpias las instalaciones, colaborando con los empleados y utilizando para ello las papeleras.

#### Artículo 6. Prohibiciones Generales

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las condiciones particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general no está permitido:

- a) Fumar en las instalaciones deportivas, salvo en los espacios no deportivos al aire libre (p.e.: terraza- cafetería, aparcamientos, exteriores de oficinas, solárium piscinas, etc.) en los que sí está permitido fumar (artículo 7 Ley 42/2010). En todo caso se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de usuarios y particularmente de menores.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas, excepto en los servicios de bar-cafetería habilitados al efecto.
- c) Introducir utensilios o envases de vidrio en instalaciones, recintos deportivos y sus anexos.
- d) El acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, a excepción de los que sirvan de guía a personas con discapacidad. La identificación de los perros guía debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que llevará el perro en lugar visible. También deberán ser identificados permanentemente mediante microchips.
- e) La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otros vehículo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
- f) Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en todos aquellos espacios que no se consideren destinados a tal fin.

- g) Consumir alimentos cuando produzcan desperdicios tales como pipas, pistachos, cacahuetes, etc.
- h) El acceso de usuarios a dependencias, almacenes, oficinas y zonas restringidas a personal autorizado.
- i) Tomar fotografías o secuencias videográficas en los centros deportivos sin consentimiento expreso del IMD.

Asimismo se encuentra prohibida la sub-explotación y/o la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con la finalidad de obtener un beneficio particular u otras actividades colectivas organizadas, sin la previa autorización del IMD.

#### Artículo 7. Responsabilidad de los Usuarios.

1. Los usuarios serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, y demás bienes, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas, incluidas las plantas, árboles, césped, y demás elementos anejos, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.
2. El usuario de las instalaciones deportivas será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
3. De los daños ocasionados en las instalaciones deportivas o en zonas o elementos anejos, durante el desarrollo de la actividad y/o competición, por parte de escolares, miembros de clubes, o cualquier otra persona integrante de las asociaciones, entidades o equipos, será responsable el centro docente, club, asociación, entidad o equipo al que se le haya concedido la autorización de uso de las instalaciones. Asimismo estas entidades serán responsables de los daños personales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades deportivas y/o competición.
4. De los daños ocasionados por los usuarios menores de edad o incapacitados serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia.

5. Es recomendable que todos los usuarios que se sometan a un Reconocimiento Médico previo a la actividad física, aceptando todo usuario el riesgo derivado de la actividad deportiva. El usuario deberá estar en condiciones físicas óptimas para realizar actividad física y lo hace bajo su responsabilidad, eximiendo al IMD de cuantas lesiones pueda sufrir salvo que deriven de un mal estado de la instalación o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las administraciones públicas.

### TITULO III. ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES

#### Artículo 8. Condiciones Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones.

1. Está permitido el acceso a todas las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones deportivas, centros de enseñanza y otras entidades que no estén sujetas a restricciones legales o reglamentarias, sin otras limitaciones que las propias derivadas de los usos de las instalaciones.
2. El acceso físico de los usuarios a las instalaciones se efectuará siempre por el lugar señalado al efecto desde la vía pública.
3. Toda utilización de las instalaciones deportivas municipales de uso reglado contará, preceptivamente, con la debida autorización y el previo pago del precio público, en los plazos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que sean de aplicación.
4. La apertura de plazos para la reserva e inscripción de las instalaciones y actividades deportivas será publicada con la antelación suficiente por los medios que estime oportuno el IMD para general conocimiento y en todo caso, en su web y en los tabloneros informativos de cada centro deportivo.
5. La autorización para el uso de las instalaciones obedecerá a criterios de uso preferente de conformidad al orden de prelación determinado a continuación y se extinguirán al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en este reglamento y supeditada, en todo caso, a las necesidades del IMD.

#### CRITERIOS DE PREFERENCIA DE USO:

a) En cuanto a las características de las actividades:

- I. Actividades o programas propios del IMD
- II. Actividades escolares de Centros de enseñanza que no dispongan de instalaciones deportivas con carácter temporal o definitivo
- III. Actividades de integración (discapacitados físicas, psíquicos y/o sensoriales)
- IV. Deporte de competición y/o federado
- V. Deporte espectáculo y/o actividades lucrativas

b) En cuanto a bandas horarias:

c)

DIAS	ACTIVIDADES	EDADES/CATEGORÍAS	BANDA HORARIA
Lunes a Viernes	Actividades propias IMD	De 14 años en adelante	Mañanas/Tardes/Noche
	Actividades escolares	De 3 a 17 años	Mañanas
	Escuelas deportivas de iniciación y nivel superior	De 6 a 17 años	Tardes (16 a 20 h)
	Entrenamiento deporte competición	De 16 años en adelante	Tardes/ Noche (19 h en adelante)
	Actividades de integración	Todas	Mañanas/Tardes
	Actividades lucrativas	Todas las edades	Mañanas/Tardes/Noche
Sábados	Juegos Deportivos Municipales	Prebenjamín a Cadetes	Mañanas
		De Juvenil a Veteranos	Tardes/ Noche
	Deporte Competición	Todas	Mañanas/Tardes
	Deporte Espectáculo	Todas	Mañanas
Domingos	Juegos Deportivos Municipales	De Juvenil a Veteranos	Mañanas
	Deporte Competición	De Juvenil a Veteranos	Mañanas
	Deporte Espectáculo	Todas	Mañanas

Asimismo, podrán ser modificadas o revocadas en cualquier momento por razones climatológicas, de reparación imprevista de instalaciones u otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales o en general por

razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En estos casos, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.

En los supuestos anteriores y en respuesta a la solicitud presentada, el IMD intentará, en la medida de lo posible, ofrecer un nuevo espacio deportivo de características similares. Si ello no fuera posible, el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución del precio público correspondiente.

En todo caso, la no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la entidad o persona interesada no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe satisfecho.

6. La autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales constituye un derecho intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos concedidos.
7. Con carácter general, se establecen los siguientes módulos de número máximo de usuarios para la utilización de las unidades deportivas:
  - a) Pistas de Tenis, Pádel, Vóley-Playa, y Frontón: 4 personas.
  - b) Pistas Polideportivas al aire libre o cubiertas: 20 personas.
  - c) Campos de Fútbol, Hockey Hierba y Rugby: 30 personas.
  - d) Pistas de Squash: 2 personas.
  - e) Piscina: Doce nadadores por calle.
  - f) Para el resto de instalaciones y/o actividades se establecerán los módulos de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de ocupación (aforo) o federativa.
8. Los usos o servicios (inicio y fin de actividad), con carácter general, se desarrollarán en los siguientes horarios:
  - a) De lunes a viernes (no festivos) de 9,00 a 22.30 horas.
  - b) Los sábados de 9,00 a 21,00 horas.
  - c) Los domingos de 9,00 a 14,00 horas.
  - d) Estos horarios se podrán modificar durante Semana Santa, Feria, temporada de verano (15 de junio a 15 de septiembre) y Navidad.

- e) En los días festivos, establecidos en la normativa laboral aplicable, las instalaciones deportivas de gestión directa del IMD permanecerán cerradas.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, estarán expuestos en lugar visible y se confeccionarán pensando siempre en la máxima rentabilidad deportiva y social.

#### Artículo 9. Solicitudes de Utilización de los Centros Deportivos Municipales

1. El IMD facilitará modelos normalizados de solicitud de utilización de los centros deportivos municipales de gestión directa, en los cuales se indicará los datos de la persona física o de la persona jurídica debidamente acreditada, que directa o indirectamente, a través de sus socios o miembros, quiera hacer uso de las instalaciones, bien participando en actividades promovidas y gestionadas por el propio IMD o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.
2. De igual forma, el solicitante hará constar en la solicitud la actividad para la que solicita el uso de la instalación, el periodo de uso, el horario y días en el que pretende disponer de la misma, indicando, en su caso, la identidad del representante o persona, mayor de edad, responsable de velar por el buen cuidado de los espacios deportivos y de la recogida y devolución del material deportivo al almacén una vez finalizadas las actividades.
3. Junto a la solicitud debidamente cumplimentada se deberá presentar original y copia del DNI o documento acreditativo de identidad / CIF del solicitante, o representante y, en el caso de los menores de edad, la autorización de padre, madre o tutor legal.

Artículo 10. Condiciones Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones Deportivas realizadas por clubes, asociaciones o por cualquier otra persona física o jurídica.

1. Podrán acogerse a este sistema de reserva y uso aquellos usuarios definidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.
2. Los usuarios que deseen utilizar de forma regular y/o puntual algún espacio deportivo en las instalaciones para entrenamientos y/o celebrar partidos de sus respectivas competiciones, deberán presentar solicitud de uso en los

centros deportivos municipales donde deseen realizar la actividad, durante el horario de atención al público establecido, y con carácter general, en los siguientes plazos:

- Del 1 al 30 de mayo: Presentación de solicitudes.
- Del 1 de julio al 31 de agosto: Confirmación por el IMD y ratificación por parte del usuario de la reserva.

Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones.

3. La duración de los partidos oficiales se estima en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones.

Artículo 11. Condiciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas para eventos.

1. El IMD podrá autorizar el uso de las instalaciones o espacios deportivos para la celebración de eventos o espectáculos, correspondiendo a la entidad solicitante obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños en las instalaciones municipales o responsabilidades que puedan derivarse de la celebración del acto y demás documentación establecida por la normativa aplicable.
2. De igual forma la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje y desmontaje de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad -sea o no deportiva-, bajo la supervisión del personal responsable del centro deportivo. También, serán de su cuenta los gastos de vigilancia, limpieza, enganches, consumos de energía eléctrica y demás servicios ocasionados por el montaje y desmontaje de equipamientos así como para el desarrollo de la actividad, incluidos o no, en la Ordenanzas Fiscal de Precios Públicos. Todo ello con independencia de que estas entidades estén bonificadas o exentas del precio público.
3. Cuando la utilización de las instalaciones deportivas municipales lleve aparejada la destrucción del dominio público local, la entidad usuaria, sin perjuicio del pago del precio inicialmente establecido, estará obligada al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.



4. El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora responsable del comportamiento de los mismos y de los eventuales daños que su comportamiento pudiera ocasionar.
5. El precio exigible por esta cesión y las obligaciones específicas que asume la organizadora deberán figurar en el documento de cesión de uso.

Artículo 12. Condiciones Generales de Uso de los Centros de Actividades Náuticas por clubes, asociaciones u otras entidades.

1. Las entidades autorizadas tendrán la obligación y la responsabilidad en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de navegación y seguridad por parte de sus socios/usuarios.
2. De igual forma las entidades usuarias facilitaran al IMD los datos de las personas responsables con acceso a las casas de botes. Estas personas serán las encargadas de trasladar y controlar las embarcaciones y usuarios inscritos en sus respectivos clubes, así como de velar por la seguridad de las instalaciones evitando la entrada de personas no autorizadas. Para ello, mantendrán actualizado el inventario del material depositado en las instalaciones y los listados de usuarios inscritos, informando permanentemente al IMD de cualquier modificación.
3. Cada entidad tendrá asignada un espacio para almacenar su material, quedando terminantemente prohibido el uso de cualquier otro espacio, no autorizado, para este fin. Todo el material, deberá ser introducido en las casas botes completamente limpios de arena y/o materiales o sustancias adheridas. Así mismo, las fundas de las tablas, velas y piraguas/kayaks, se depositarán en los huecos de las tablas cuando se navegue con objeto de evitar su acumulación. Por último, las tablas se ubicarán en las camas sin aletas ni pie de mástil.
4. El precio exigible por esta cesión y las obligaciones específicas que asume la entidad deberán figurar en el documento de cesión de uso.

Artículo 13. Condiciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas por usuarios inscritos o matriculados a cualquiera de las actividades deportivas, en sala y acuáticas, organizadas por el IMD.

1. El IMD organiza y desarrolla diversos programas de actividades físico-deportivas para las temporadas de invierno y verano.
2. Los usuarios al IMD se inscribirán y accederán a las instalaciones en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.
3. Los usuarios, no abonados al IMD, deberán tramitar las solicitudes relativas a su matriculación, renovación y cambio de turno en los plazos establecidos por el IMD. Las solicitudes se presentarán en los centros deportivos municipales donde se desee realizar la actividad, durante el horario de atención al público establecido, y con carácter general en los siguientes plazos:
  - Cuando se trate del inicio de la actividad, al menos en los 10 últimos días del mes previo al uso.
  - Las renovaciones de plazas tendrán un plazo de 10 días hábiles, los cambios de turnos se realizarán en los 2 días hábiles siguientes y las plazas que queden libres se adjudicarán en los 4 últimos días hábiles del mes previo al uso.

Las plazas vacantes, por ampliación de la oferta deportiva del IMD o no renovadas en tiempo y forma, se otorgarán por riguroso orden de presentación de la solicitud a contar desde las 9:00 horas del primer día habilitado para ello, adjudicándose si fuera necesario un nº de orden por persona. Cada número de orden dará derecho a poder solicitar 2 plazas, salvo en los casos de familias que podrán solicitar un máximo de 4 plazas (padres e hijos) para lo cual será imprescindible la presentación del libro de familia y certificado de empadronamiento en el municipio de Sevilla. En el caso que al demandante de una plaza se le pase el nº de orden, se le asignará otro nuevo, perdiendo el que inicialmente tenía asignado.

Una vez confirmada la plaza o el uso al interesado, éste realizará el ingreso del Precio Público por medio de pago habilitado y dará traslado al centro deportivo, mediante la presentación del justificante de abono. El centro deportivo facilitará el acceso a la actividad una vez comprobado que se ha efectuado el pago.

La concesión de una plaza en un curso determinado, no da derecho al acceso a otra plaza en otro curso diferente, aunque esté motivado porque el usuario pase de grupo de edad o de nivel.

4. Los usuarios no abonados al IMD, que estén matriculados en alguna actividad deportiva, accederán solamente en el horario que dure la actividad. Estas

personas una vez finalizada la actividad (15 minutos después) no podrán seguir disfrutando de los servicios y actividades deportivas que ofrece el centro deportivo.

5. Para el desarrollo de las diferentes actividades, será requisito indispensable la participación de un porcentaje de usuarios igual o superior al 40% de las plazas ofertadas. De no alcanzarse dicho porcentaje, el IMD podrá acordar libremente la suspensión o supresión de la actividad en cuestión, avisando a los usuarios abonados y/o cursillistas, con la debida antelación en el tablón de anuncios correspondiente.
6. Las solicitudes de cambios de horario o de actividad, de modalidad de abonado o cursillista y las bajas deberán efectuarse por escrito dirigido al IMD, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos y en el presente Documento. A tal efecto, el IMD dispondrá de modelos de solicitud a disposición de los usuarios.
7. El IMD podrá cerrar el acceso a las instalaciones a los usuarios IMD en cualquiera de sus actividades, al objeto de no superar el aforo máximo permitido.

#### TITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DE USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

##### Artículo 14. Pabellón y Salas Multiusos.

1. Los usuarios de los pabellones y salas multiusos observarán las siguientes normas:
  - a) El horario de las actividades de las salas será expuesto para conocimiento de los usuarios en los puntos de información habituales.
  - b) Las salas permanecerán cerradas durante las horas en las que no se imparta ninguna actividad.
  - c) Es imprescindible utilizar calzado deportivo con suelas limpias. No se permitirá el acceso al pabellón o salas con calzado de calle y/o zapatillas de suela negra.

- d) No se permitirá el acceso al pabellón o salas sin la ropa adecuada para la práctica deportiva.
- e) Se deberá utilizar el material deportivo correctamente según las indicaciones del personal IMD, ubicándolo en el lugar asignado al finalizar la actividad.
- f) El acceso y permanencia en las pistas deportivas estará restringido a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
- g) Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.
- h) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya un monitor o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo éste responsable de velar por el cumplimiento de las normas.

2. En las salas multiusos es recomendable:

- a) Acudir a la sesión dirigida con la máxima puntualidad, ya que incorporarse una vez comenzada puede aumentar el riesgo de sufrir una lesión.
- b) Hidratarse convenientemente antes, durante y después de la realización de la sesión.
- c) Utilizar una toalla en aquellos ejercicios que se realicen sobre la colchoneta.

#### Artículo 15. Salas de Ciclismo Indoor.

- 1. Serán de aplicación las normas indicadas en el artículo anterior, a las que se añaden algunas específicas de las salas de ciclismo indoor:
  - a) Hacer uso obligatorio de toalla durante la sesión.
  - b) No se permite la reserva de bicicletas, adjudicándose éstas a los usuarios por orden de llegada.

#### Artículo 16. Salas de Musculación.

1. Queda prohibida la entrada a las salas de musculación, así como la utilización de su equipamiento a menores de 17 años.
2. Los usuarios de la sala de musculación observarán las siguientes normas:
  - a) Utilizar ropa y calzado deportivo adecuados para la práctica de ejercicio físico, tanto para acceder a la sala como para utilizar el equipamiento.
  - b) Como medida higiénica es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de máquinas cardiovasculares, de fuerza, bancos y zona de estiramientos.
  - c) Utilizar el material deportivo correctamente según las indicaciones del personal IMD, ubicándolo en el lugar asignado al finalizar la actividad, prestando especial atención a la zona de peso libre.
  - d) No se podrá introducir en las salas bolsas, mochilas o cualquier otro elemento innecesario para el desarrollo de la actividad o que puedan constituir molestias para los demás usuarios o inconveniente para el régimen de funcionamiento de la instalación.
3. En las salas de musculación será recomendable:
  - a) Utilizar la sala bajo supervisión técnica del especialista.
  - b) Hidratarse convenientemente antes, durante y después de la realización de la sesión.

#### Artículo 17. Piscinas

1. Se definen dos tipos de piscinas, cubiertas y al aire libre.
2. Las piscinas cubiertas están destinadas a la actividad física, al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación, y al esparcimiento de la ciudadanía en general.  
Más específicamente, estas instalaciones podrán también utilizarse por los centros escolares dentro de los programas diseñados a tal fin y por los clubes, asociaciones o federaciones para entrenamiento deportivo y para las competiciones que expresamente se autoricen.

3. La utilización de las piscinas al aire libre estará dedicada preferentemente al ocio y recreación de sus usuarios mediante el denominado baño recreativo contemplado en las ordenanzas de precio público. No obstante se podrán desarrollar actividades igualmente descritas en el punto anterior.
4. Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%, podrán acceder sin acompañantes a las piscinas, siempre y cuando se puedan valer por sí mismos. En caso contrario, deberán inscribirse en los cursos específicos de natación para este colectivo.
5. Los usuarios de piscinas deberán observar las siguientes normas:
  - a) Se considera imprescindible la utilización de bañador en la zona de baño y obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la misma. No está autorizado el acceso a la zona de baño con vestido y calzado de calle. A estos efectos se entiende por "zona de baño" la constituida por los vasos y los andenes o paseos anejos a los mismos.
  - b) En el caso de las piscinas cubiertas será obligatorio, además del bañador, el gorro de baño, y será recomendable el uso de chancletas.
  - c) Como medida de salud e higiénica, no se permitirá el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infecto-contagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.
  - d) No se permitirá correr, saltar ni cualquier otra actividad o juego en la zona de baño que pueda resultar peligroso para el resto de bañistas o las instalaciones.
  - e) En el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas, aletas, gafas de buceo u otros objetos que puedan incomodar al resto de bañistas, salvo situaciones especiales en que la utilización de dichos elementos venga exigida por alguna actividad programada o resulte procedente a juicio del personal responsable de las instalaciones.

Sin embargo, estarán permitidas gafas de natación y en las piscinas de chapoteo flotadores, burbujas o manguitos. Asimismo, en los cursillos se permitirá el uso de flotadores, tablas de natación y otros útiles dedicados al aprendizaje de la natación.

- f) No se permitirá el baño en la piscina a menores de 14 años, excepto que acudan acompañados de sus padres, madres, tutores o responsables, o por razón de asistencia a cursillos o formando parte de grupos organizados de escolares o clubes y asociaciones siempre que acudan con la persona responsable de dicho club o asociación.
  - g) Salvo que circunstancias ocasionales aconsejen otra fórmula, la utilización de la piscina cubierta será por calles, como criterio general, y con programación horaria, que aparecerá expuesta públicamente a la entrada de las instalaciones y en la propia piscina. A tal efecto, podrán habilitarse calles para cursillos, entrenamientos deportivos, natación libre de personas usuarias y baño libre, de modo que cada tipo de persona utilice las calles y horarios asignados para un mejor aprovechamiento de la piscina.
  - h) En la calle de natación libre se nadará por el lado derecho sin detenerse. Para descansar no se deberá permanecer en los extremos de la calle más allá del tiempo estrictamente necesario. Si se dispusiera de más de una calle de natación libre cada persona utilizará la que corresponda a su nivel con el fin de no importunar a los demás. En cualquier caso, será el socorrista el encargado de gestionar el nivel y buen uso de las calles destinadas a tal fin.
  - i) Todos los usuarios y/o abonados de Natación libre deberán superar una prueba de control consistente en nadar 50 metros de forma continuada, en estilo libre y controlando el sentido/trayectoria del nado.
  - j) En la calle de natación libre se podrá practicar el ejercicio de la natación en cualquier estilo, sin perjudicar al resto de usuarios.
  - k) Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del socorrista y del personal responsable de la instalación.
6. En el caso de las piscinas al aire libre, para el disfrute y uso del baño recreativo durante el periodo estival, los usuarios deberán observar las siguientes normas:
- a) El servicio de baño recreativo se desarrollará, con carácter general, en los siguientes horarios:

- De lunes a viernes de 12,30 a 19,00 horas
  - Los sábados y domingos de 12,00 a 20,00 horas
  - Finalizada la actividad, los usuarios deberán abandonar las instalaciones. La salida de los vestuarios será como máximo 15 minutos después de la hora de finalización de la actividad.
  - Estos horarios podrán ser modificados por el IMD según la programación técnica del Centro Deportivo y estarán expuestos en lugar visible para información pública.
- b) Será obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la piscina y muy recomendable después del baño.
- c) Utilizar pinzas o gorro en el caso de tener el pelo largo.
- d) Se recomienda:
- Beber abundante agua y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación.
  - Utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños, y aplicar protectores solares antes y durante la exposición.
  - Usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalia de agua o escaarpines en las duchas y zonas húmedas: vestuarios, playas y andadores de piscinas: disminuirá la posibilidad de caídas y tendrá una mayor protección frente a gérmenes.
  - Cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso con el fin de evitar accidentes.
  - Depositar en las taquillas de los vestuarios el calzado y ropa de calle.
- e) Queda prohibido:
- Utilizar los documentos acreditativos de entrada o abono de terceras personas. Las entradas de día o abonos en sus diferentes modalidades de Baño Recreativo son de uso individual e intransferible. El IMD se reserva el derecho de solicitar la presentación del DNI para la venta de entradas y el acceso a la piscina.
  - Realizar actos que perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios, (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto...) dificulten,



obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.

- Introducir objetos de cristal (vasos, frascos, espejos, botellas...), sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.
  - Acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped.
- f) Los menores de edad accederán bajo la responsabilidad de un adulto tutor, que firmará al entrar un documento en el que se responsabiliza de la seguridad y actos del menor durante la jornada de baño.
- g) En caso de tormenta y por orden de la dirección, la piscina podrá ser desalojada por motivos de seguridad.

#### Artículo 18. Pistas de Tenis, Frontón, Padel y Squash.

1. Las pistas de Tenis, Frontón, Padel y Squash se podrán reservar con una antelación máxima de 15 días. Los abonados al IMD tendrán un plazo adicional estipulado en el régimen de abonados.
2. Los usuarios de las pistas deberán observar las siguientes normas:
  - a) Los jugadores deberán utilizar ropa deportiva y calzado adecuado.
  - b) Un usuario no podrá reservar más de una pista el mismo día y a la misma hora.
  - c) Las reservas no podrán exceder de dos horas consecutivas por usuario.
  - d) Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.

#### Artículo 19. Pistas de Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Campos de Fútbol.

Los usuarios deberán observar las siguientes normas:

- a) Los jugadores deben ir provistos de vestimenta y calzado adecuado, estando prohibida la entrada en los campos de fútbol con botas de tacos de aluminio.
- b) El acceso y permanencia en las pistas deportivas estará restringido a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.

- c) Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas, campos y vestuarios.
- d) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya un monitor o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo éste responsable de velar por el cumplimiento de las normas.
- e) En las pistas deportivas y/o campos de fútbol no podrán practicarse otros deportes que los específicos sin el consentimiento expreso de los encargados de la instalación.
- f) La utilización compartida de las pistas y/o de los campos de fútbol cuando lo permitan las condiciones de la actividad deportiva a desarrollar, requerirá la oportuna autorización.

#### Artículo 20. Pista de Atletismo

Los usuarios deberán observar las siguientes normas:

- a) Los atletas deberán ir provistos de vestimenta y calzado adecuado. En el caso de utilizar zapatillas de clavos estos no podrán ser superior al nº 6.
- b) El acceso y permanencia a la pista estará restringido a los atletas. Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a la pista y vestuarios.
- c) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya un monitor o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo éste responsable de velar por el cumplimiento de las normas.
- d) Se respetarán las asignaciones de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos. Los días de competición permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios que se especifiquen.
- e) Estará prohibida la realización de cualquier modalidad de lanzamiento fuera de las zonas específicas para ello. De igual forma, la zona central, de

césped, no podrá ser utilizada cuando se realicen pruebas o entrenamientos de lanzamientos.

- f) Por la peligrosidad que representan, las zonas de lanzamientos, saltos de altura y pértiga, sólo podrán ser utilizadas por atletas federados, con permiso previo de los responsables de la instalación con objeto de que puedan ser informados el resto de usuarios y siempre con la presencia de un Monitor y/o Entrenador.
- g) Los equipos de otros deportes, distintos del atletismo o grupos con reserva de temporada utilizarán únicamente las calles determinadas para éste uso.

#### Artículo 21. Rocódromo

1. Se podrá acceder a los rocódromos como usuario individual, acreditando la licencia federativa en vigor de las distintas federaciones territoriales y nacionales de montañismo o de espeleología o como participante en cursillos y actividades dirigidas. Los menores de 18 años no podrán acceder mediante la modalidad de uso individual.
2. Todos los usuarios deberán ir equipados con el siguiente material específico: calzado deportivo, casco, arnés de escalada homologado y cuerda de escalada homologada UIAA.
3. Se prohíbe la realización de toda actividad que haga peligrar la integridad física propia y la de los otros usuarios o que puedan causar graves molestias, tales como:
  - a) Realizar caídas o péndulos innecesarios.
  - b) Utilizar simultáneamente un mismo itinerario de ascenso o descenso por varios usuarios.
  - c) Utilizar productos químicos que puedan deteriorar el estado de la superficie del rocódromo.
  - d) Manipular las presas, los elementos de agarre y de seguridad.

#### Artículo 22. Centro de Actividades Náuticas

Los usuarios deberán observar las siguientes normas:

- a) Sólo se podrá acceder al río como usuario participante en cursillos y actividades dirigidas organizadas por asociaciones o entidades deportivas autorizadas.
- b) Queda prohibido hacer uso de una embarcación sin la supervisión de un responsable del club al que pertenece, salvo que el usuario, mayor de edad, figure en listado facilitado por la entidad y se identifique con un documento oficial con fotografía. Este caso sólo es posible si el club lo solicita previamente por escrito al IMD.
- c) Queda terminantemente prohibido acceder al río solo/a, por lo que no se cederá el uso del material al usuario que no acredite salir al río en compañía de otra u otras personas debidamente autorizadas. Además, todas ellas deberán de ir provistas de chaleco salvavidas.
- d) El horario de uso del pantalán coincidirá con el horario de apertura al público del Centro de Actividades Acuáticas en cuestión, al ser éste el lugar donde se almacenan las embarcaciones.
- e) El pantalán, por sus pequeñas proporciones, debe utilizarse por períodos de tiempo cortos con el fin de dar oportunidad de atracar a otras embarcaciones. Su utilización por lanchas motoras requerirá autorización específica para cada circunstancia.
- f) Las reparaciones y labores de limpieza de los barcos solamente se realizarán en el espacio habilitado para ello, junto a las casas bote.
- g) El acceso al pantalán queda restringido a las embarcaciones INVENTARIADAS en el Centro de Actividades Náuticas y/o expresamente autorizadas por el IMD.
- h) Todo usuario deberá firmar en el libro de registros que le facilitará el personal del IMD, antes de acceder al embarcadero y a su vuelta al mismo.
- i) El usuario/a será el responsable de toda incidencia que se derive del uso de las embarcaciones, ya que se trata de un deporte de riesgo en el que el deportista lo asume voluntariamente. El IMD solo actúa como cesionario del espacio para almacén y uso de las embarcaciones.

#### Artículo 23. Vestuarios y Taquillas

1. En beneficio del buen uso, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las instalaciones deportivas municipales y, por tanto precisan hacer uso de los vestuarios, así como para facilitar su imprescindible limpieza y mantenimiento, son de aplicación las siguientes normas mínimas:
  - a) Es recomendable la utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.
  - b) Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
  - c) En aquellas instalaciones donde se dispongan de taquillas, será responsabilidad de quien usa la misma custodiar la llave y asumir las consecuencias derivadas de su pérdida. En ningún caso, el IMD se responsabilizará de las pérdidas o sustracciones de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que puedan producirse en las instalaciones deportivas municipales.
  - d) Queda prohibida la ocupación de las taquillas de un día para otro, en tal caso al cierre de la instalación el personal procederá a la retirada de los objetos que en ella se encuentren tratándolos como objetos perdidos. Los objetos perdidos serán trasladados a la recepción de los centros deportivos. Cualquier objeto que sea depositado en ella, permanecerá un máximo de 10 días. Pasado este periodo, el IMD no se hará responsable de los mismos.
  - e) En caso de que no existan vestidores específicos al efecto, los menores de hasta ocho años podrán acceder al vestuario del sexo opuesto, debidamente acompañados por persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido.

## TITULO V. REGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 24. Responsabilidad administrativa y potestad sancionadora

1. Serán responsables de las infracciones establecidas en el presente Reglamento toda persona física y jurídica que realice cualesquiera de las acciones u omisiones constitutivas de las mismas.

Cuando los usuarios de las instalaciones sean asociaciones deportivas, centros docentes y demás personas jurídicas, éstas responderán solidariamente de las infracciones cometidas por cualquiera de sus miembros integrantes o personas designadas o autorizadas por ellos para el uso de la instalación, en los términos que así lo prevea la normativa de aplicación, sin perjuicio de los efectos que dichas infracciones pudieran suponer para las autorizaciones de uso.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Le corresponde a la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes la competencia para la incoación de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en este Reglamento, conforme al artículo 15, ñ) de los Estatutos del IMD de Sevilla.
3. Le corresponde a la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Deportes -por delegación de la Presidencia-, la competencia para la resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en este Reglamento y para la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 13, i) de los Estatutos del IMD de Sevilla.

#### Artículo 25. Procedimiento.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Artículo 26. Infracciones administrativas.

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en los artículos de este Reglamento.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.
3. Se consideran infracciones leves aquellas cuya acción y omisión no interrumpen ni interfieren en el funcionamiento de la instalación o servicio y sean de rápida solución y, en general, cualquier comportamiento que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas o de las

prohibiciones previstas, cuando no puedan calificarse de graves o muy graves:

- a) Introducir animales de cualquier clase a excepción de los perros guías y/o lazarillos debidamente acreditados según el Decreto 32 /2005 para personas con disfunciones visuales severas o totales, u objetos no permitidos tales como latas, recipientes de vidrio, etc., en las instalaciones, zona de práctica deportiva y anexos.
  - b) Fumar en las instalaciones deportivas o elementos anexos, salvo en zonas habilitadas o autorizadas.
  - c) La práctica de juegos, calentamientos o deportes con balones, pelotas u otros objetos en todos aquellos espacios que no establecidos para ello.
  - d) La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro vehículo en las instalaciones deportivas, salvo en los lugares destinados a tal fin.
  - e) No utilizar la vestimenta adecuada en las zonas específicas destinadas a la práctica del deporte.
  - f) Faltar el respeto o no atender las indicaciones o instrucciones de los responsables de las instalaciones.
  - g) Cualquier otro incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, que no se encuentre calificada como infracción de carácter grave o muy grave.
4. Se consideran infracciones graves además de las que se relacionan, aquellas que impiden el funcionamiento de la instalación o servicio afectado, siempre que éste pueda ser reparado y puesto en funcionamiento en la misma jornada y no afecte a terceros:
- a) La entrada a vestuarios destinados exclusivamente al otro sexo.
  - b) La alteración del orden en el interior del recinto o instalación deportiva.
  - c) No atender de forma reiterada a las indicaciones o instrucciones que los responsables establezcan para el buen funcionamiento de los servicios y las instalaciones.

- d) Causar daños o deteriorar las instalaciones, equipamientos, material deportivo y elementos anexos.
  - e) La realización de actos que impliquen obstrucción u alteración del uso de las instalaciones o equipamientos por cualesquiera otras personas.
  - f) Haber sido sancionado por tres faltas leves en el transcurso de un año.
  - g) Escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones o el equipamiento deportivo.
  - h) No utilizar el equipo deportivo adecuado en las zonas específicas donde resulta obligado su uso.
5. Se consideraran muy graves además de las que se relacionan, aquellas que impiden el funcionamiento de la instalación o servicio afectado, que NO pueda ser reparado y puesto en funcionamiento en la misma jornada y afecte a terceros:
- a) Ceder el carné o permitir el uso de la instalación a un tercero.
  - b) La alteración reiterada del orden en el interior del recinto.
  - c) Causar daños o deteriorar gravemente las instalaciones, equipamientos o material deportivo o elementos anexos.
  - d) La realización de actos que impliquen, impedimento o grave y relevante obstrucción del uso de las instalaciones o equipamientos por cualesquiera otras personas.
  - e) La utilización de instalaciones deportivas para fines distintos de los previstos en la autorización de uso.
  - f) El incumplimiento de las obligaciones específicas asumidas al obtener la autorización de uso de las instalaciones.
  - g) Provocar o participar en riñas, tumultos o agresiones físicas en el interior de las Instalaciones



- h) Haber sido sancionado por tres faltas graves en el transcurso de un año.

#### Artículo 27. Sanciones

1. Salvo que la infracción se encuentre tipificada por la legislación sectorial aplicable, en cuyo caso la cuantía de la sanción se adecuará a la prevista en dicha legislación, se aplicarán las siguientes sanciones.
  - a) Por la comisión de infracciones leves, apercibimiento y/o imposición de multa desde 100 hasta 750 euros, en función de la mayor o menor gravedad de los hechos.
  - b) Por la comisión de las infracciones graves multa desde 751 hasta 1500 euros, en función de la mayor o menor gravedad de los hechos.
  - c) Por la comisión de infracciones muy graves, multa desde hasta 1501 a 3.000 euros, en función de la mayor o menor gravedad de los hechos.
2. Graduación de las sanciones. Para la determinación de la cuantía de la sanción se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La intensidad de la perturbación.
  - b) La importancia del deterioro o daños causados.
  - c) La intencionalidad o negligencia con que fue realizada la infracción.
  - d) La reincidencia, es decir, el haber sido objeto de sanción firme por actuaciones tipificadas como infracción en este Reglamento, leves, graves, o muy graves, durante el año anterior, en el momento de efectuarse la propuesta de resolución.
  - e) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
  - f) La mayor o menor posibilidad de reparación o la disposición del responsable para llevarlo a cabo.
  - g) Las demás circunstancias que concurren.
3. Por resolución motivada del órgano que resuelva el expediente sancionador, en los supuestos de infracción leve, grave y muy grave se podrá sustituir la

sanción económica por la medida alternativa de privación de los derechos de los usuarios y de la utilización de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con la legislación vigente, por los siguientes periodos de tiempo:

- a. Infracciones leves: de una semana a un mes
  - b. Infracciones graves: de un mes a un año
  - c. Infracciones muy graves: de un año a tres años
4. En ningún caso el montante económico de la sanción será inferior al beneficio ilícito obtenido por el infractor, sin que pueda superarse los límites de la multa previstos en el artículo anterior. La valoración del beneficio ilícito se realizará conforme a valores y precios del mercado.
  5. Todas las sanciones son independiente de la posibilidad de exigir al responsable la reparación del daño o deterioro producido, y en caso de incumplimiento, de proceder a la imposición de multas coercitivas o a su ejecución subsidiaria. Si los daños fueran irreparables la indemnización se corresponderá con el importe de reposición a nuevo de los bienes o elementos en cuestión.
  6. Durante la tramitación del expediente, podrán adoptarse las medidas cautelares que correspondan, la privación de los derechos de los usuarios y de la utilización de las instalaciones, hasta tanto se dicte la resolución en firme.

Artículo 28. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones por faltas leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.
2. Las sanciones impuestas por falta leve prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

## ANEXO I AL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL IMD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

### “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL A MENORES.

#### 1.- INTRODUCCIÓN

En aplicación del RD 1110/2015 y ante las diversas noticias de delitos de naturaleza sexual sobre menores que en los últimos tiempos se vienen detectando en el mundo del deporte, se ve necesario adoptar medidas que ayuden a proteger a los menores mediante la prevención, detección y actuación ante delitos sexuales.

## 2.- OBJETIVOS

- La prevención de posibles situaciones de abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia los menores deportistas, ya sean realizado por personas de la entidad deportiva o ajena a ella.
- Prevenir situaciones de obtención, uso y difusión de imágenes que se obtengan de forma ilícita e ilegal en el interior de los vestuarios, botiquín, etc. (cualquier recinto cerrado).
- Constituir un procedimiento de actuación con el que actuar en caso de existencia abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia los menores, así como posibles delitos que atenten contra la intimidad y dignidad de los menores.
- Instituir acciones y pautas formativas que garanticen por un lado, la identificación de conductas punibles, así como una respuesta tajante ante cualquier conducta indigna.

## 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Las actuaciones en los Centros Deportivos y de sus Entidades Deportivas usuarias deben de ir encaminadas a la prevención, con el fin de evitar situaciones de riesgo en las que se puedan ver afectados los menores, siendo apoyadas con una política de formación y educación a los efectos de identificar dichas conductas.

### 3.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENÉRICO QUE HAN DE ADOPTARSE.

- Difusión del protocolo entre todas las entidades usuarias de instalaciones y del programa deportivo del IMD en general.
- Especial atención a grupos deportivos de menores de 12 años: Las medidas preventivas deben reforzarse en los grupos de menores de 12 años, por cuanto es un colectivo más indefenso y vulnerable.
- Información visible en las instalaciones, zonas comunes y vestuarios: El Centro Deportivo dispondrá de forma visible en sus instalaciones la información en la

que se recoge la normativa de uso de las diferentes salas y espacios deportivos, conforme a lo establecido en el presente documento. La dirección del Centro Deportivo facilitará copia del protocolo a las entidades usuarias del mismo para su divulgación e información de sus asociados. Igualmente el IMD y las entidades concesionarias de la gestión de los centros deportivos recogerán en su página web este documento.

- Petición certificado de antecedentes: El IMD y las entidades concesionarias de los centros deportivos de titularidad pública, requerirán la presentación del certificado de antecedentes penales de delitos de naturaleza sexual de cada persona que participe en cualquiera de sus programas dirigido a menores

### 3.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Medidas dirigidas a evitar que un menor se encuentre a solas con un adulto en lugares cerrados de las instalaciones deportivas, como son los vestuarios, botiquines, oficinas, etc.:

- Locales o salas: oficinas, aulas, salón de acto, almacén...:
  - Las reuniones con menores de 12 años deben de ser en presencia de otro adulto (padre, madre, directivo, etc...)
  - Está prohibido el cierre de los locales o espacios con llave durante su uso.
  - Ha de estar regulado el control del uso de este tipo de salas mediante horario, autorización y un control de las personas que acceden al mismo.
  - Informar a los usuarios de estas normas que son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** y colocación de la misma en las puertas de entrada a estos recintos.
- Vestuarios
  - Solo estará permitido el acceso a personal autorizado, llevándose un control de uso y de su acceso.
  - Los menores de 8 años para los cambios de ropa debe de realizarse por los padres.
  - Queda prohibido el uso de los vestuarios con posterioridad a la actividad deportiva.
  - Queda prohibido el cierre con llave de los vestuarios durante su uso.

- Queda prohibido el uso conjunto de los vestuarios de menores y adultos.
- Se ha de colocar en la puerta de entrada a vestuarios las Normas de uso de los mismos.
- Queda prohibido el uso de dispositivos de grabación de imágenes (cámaras de foto, videos o móviles).
- Es obligatoria la presencia siempre de dos adultos, evitándose la situación de un adulto a solas con un menor.

- Botiquines

Son salas en las que se desarrollan tratamientos, derivados de traumatismos, donde deben de actuar personal cualificado para ello, como son los Médicos, ATS, Fisioterapeutas.

- Quedan prohibidas en menores de 12 años, salvo para una cura in situ y siempre con presencia de dos adultos.
- Queda prohibido el cierre con llave de los Botiquines durante su uso.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL.

1º.- Identificar que la situación se ha producido. Cuanto más rápida sea la intervención mayor posibilidad habrá de evitar consecuencias negativas para el menor. Notificar a los padres del menor.

2º.- Poner en conocimiento de los responsables de la entidad usuaria a la cual pertenece el menor o representantes legales, las circunstancias acaecidas, con el fin de que puedan recabar la mayor información posible para efectuar una valoración.

3º.- Constatados los hechos flagrantes, se pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente, Juzgado de Guardia, Fiscalía de Menores o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local, Nacional o Guardia Civil).

4º.- Evitar de forma inmediata la posibilidad de contacto entre el presunto agresor o personas vinculadas al mismo y la presunta víctima, con el fin de evitar una coacción, intimidación o agresión.

5º.- Como medida cautelar, la prohibición de la entrada en las instalaciones o en desarrollos de actividades del presunto acosador/abusador/maltratador.

### TELÉFONOS DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL

- 900 851 818 Teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. Servicio público y gratuito de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Cualquier persona que tenga constancia de un posible caso de maltrato a menores, puede hacer uso de forma gratuita de este número.

- Teléfono de Emergencia 112 en Andalucía. Servicio dependiente de la Consejería de Gobernación que atiende durante las 24 horas del día todo tipo de urgencias, entre las que se encuentran las relacionadas con el maltrato infantil.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

12.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se inicien los trámites y negociaciones para adquirir la casa natal de Luis Cernuda, sita en C/ Acetres Nº 6. (ENMIENDA)

---

La obra literaria de Luis Cernuda, miembro destacado de la Generación del 27 y uno de los mejores poetas nacidos en Sevilla (en una estirpe que va desde Fernando Herrera a Antonio Machado, pasando por Gustavo Adolfo Bécquer), destaca por la apertura a mundos y formas de la poesía en otras lenguas, así como por la recuperación y renovación del clasicismo, que es la semilla de toda vanguardia.

Una de las cumbres de toda su obra es el libro de poemas en prosa Ocnos, dedicado a su ciudad sin nombrarla, y donde se expresa, en un conjunto de estampas de limpia y maravillosa luminosidad, lo que puede ser la vida: antes del antes del tiempo (el reino de la infancia y la pubertad) y después de este, su paso y memoria.

Marco, inspiración, referencia y escena capital de un buen ramillete de los poemas de Ocnos es la casa natal del poeta en la calle Acetres nº 6: su patio, escalera, azotea, velas, zaguán, salón, son esencia e influencia de buena parte de su obra, uno de los grandes hitos de la poesía española de todos los tiempos.

Por todo esto, la compra y posterior restauración de la casa es sin duda un objetivo oportuno y deseable como reconocimiento a esta gran figura de las letras, pero también como enriquecimiento del patrimonio cultural sevillano. Su adquisición por parte del Ayuntamiento de Sevilla supondría la mejor, y seguramente única, manera de mantener el legado de Cernuda vivo en nuestra ciudad, un legado de influencia internacional que tiene a Sevilla como eje y supondría también un importante polo de atracción para el turismo cultural.

Por su céntrica ubicación este edificio se podría situar como uno de los ejes de la ciudad en lo que a espacios culturales se refiere, sobre todo en lo referido al mundo literario y al fomento de la lectura. En este sentido este edificio podría albergar las diferentes sedes de la Casa de los Poetas y las Letras, así como bibliotecas específicas y temáticas, un laboratorio de actividades de fomento de la lectura, además de contar con una sala especializada en la figura de Cernuda. En esto, seguiría el ejemplo de otras casas de escritores de diferentes países, como la de Charles Dickens en Londres, el James Joyce Centre de Dublín, la Casa Silva en Bogotá o la casa-museo Borges en Buenos Aires.

En el acuerdo plenario del 30 de septiembre de 2016, este Ayuntamiento acordó instar a la Junta de Andalucía para que la casa de Luis Cernuda sea declarada Bien de Interés Cultural (BIC). Esta propuesta al Pleno pretende ahondar en esta línea de trabajo, y desde el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se han mantenido reuniones con la propiedad para enfocar un posible acuerdo de compra del inmueble.

Por ello, y para impulsar la puesta en valor de la casa natal de Cernuda, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar los trámites y negociaciones precisos entre la propiedad de la casa natal de Luis Cernuda, en C/ Acetres nº 6, y el Ayuntamiento de Sevilla, para su adquisición por parte de este último, una vez sea declarada Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez pase a formar parte del patrimonio municipal, iniciar las gestiones oportunas para su rehabilitación, con el fin de adecuar su uso como contenedor cultural vinculado a la figura de Cernuda y, por extensión, a la literatura y la poesía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Añadir un punto más al acuerdo, con el siguiente texto:

“TERCERO.- Aprobar un compromiso de inversión en los sucesivos presupuestos municipales de, al menos, dos millones y medio de euros (2.500.000,00 euros) para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico municipal.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo político Municipal



Izquierda Unida votación separa, aceptada por el proponente, somete a votación los puntos 1º y 2º del acuerdo, y, no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 3º del acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Iniciar los trámites y negociaciones precisos entre la propiedad de la casa natal de Luis Cernuda, en C/ Acetres nº 6, y el Ayuntamiento de Sevilla, para su adquisición por parte de este último, una vez sea declarada Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez pase a formar parte del patrimonio municipal, iniciar las gestiones oportunas para su rehabilitación, con el fin de adecuar su uso como contenedor cultural vinculado a la figura de Cernuda y, por extensión, a la literatura y la poesía.

TERCERO.- Aprobar un compromiso de inversión en los sucesivos presupuestos municipales de, al menos, dos millones y medio de euros (2.500.000,00 euros) para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico municipal.”

---

13.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se adopten diversas medidas de ampliación del parque de vivienda social. (ENMIENDA)

---

El aumento de solicitantes en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla, que a la fecha supera los 12.150 inscritos activos, así como la creciente necesidad de viviendas para cubrir situaciones de excepcionalidad, hablan muy a las claras de la urgencia con la que los ciudadanos y ciudadanas exigen a este Ayuntamiento cubrir la demanda de vivienda protegida.

De la misma manera, no podemos olvidar nuestro compromiso para la adecuada finalización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, actualmente en vigor, así como la redacción del nuevo Plan de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.

El Ayuntamiento de Sevilla ha realizado una firme apuesta por la vivienda social, caracterizada por la revitalización de EMVISESA y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento. Esta apuesta ha ido acompañada de medidas como el cambio de régimen de viviendas en venta a alquiler, el Protocolo de Permutas y, muy especialmente, el Plan Municipal para el Acceso a una Vivienda Digna, aprobado por el Consejo de Administración de EMVISESA el pasado 21 de marzo de 2016.

El desarrollo de ésta y otras medidas que garanticen el derecho que establece el artículo 47 de la Constitución Española exige disponer de los adecuados recursos, que en este caso no son otros que suelo, viviendas y presupuesto que permita la promoción de éstas.

En este sentido, EMVISESA dispone de una parcela residencial libre, para la ejecución de 68 viviendas en Avenida Ramón Carande, en una zona donde la entidad ya ha promovido 515 viviendas (Cros Pirotecnica, El Porvenir y avenida Ramón y Cajal).

El valor de dicho suelo es de unos siete millones de euros, según valoración de EMVISESA, por lo que su permuta por suelo e inmuebles en otras zonas de la ciudad, permitiría a esta última obtener un mayor número de viviendas terminadas disponibles de manera inmediata, así como suelo para la promoción de más viviendas protegidas en el menor lapso de tiempo posible. El objetivo es aprovechar al máximo los recursos disponibles de Emvisesa para poner a disposición de los ciudadanos el mayor número de viviendas protegidas posible para su uso social y en el menor tiempo.

Consideramos la permuta como un instrumento adecuado para la ampliación del parque de vivienda social disponible. Pero no el único. De ahí que el Grupo Socialista propone que el Pleno inste a la empresa municipal de vivienda a tomar todas las medidas necesarias para incrementar el parque social de vivienda aprovechando los recursos patrimoniales y económicos que tenga a su disposición.

Por todo lo expuesto, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

### ACUERDOS

PRIMERO.- Promover la obtención de suelo y viviendas vacías de grandes y pequeños propietarios usando los recursos disponibles de Emvisesa, con el objeto de ampliar el parque de vivienda social de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Estudio y planificación de propuesta de permuta a través de un procedimiento de libre concurrencia por parte de EMVISESA, de la parcela residencial libre que posee en Avenida Ramón Carande, por otras parcelas dispersas por la ciudad que permitan incrementar el número de viviendas protegidas que se pueden construir y con inclusión de viviendas vacías terminadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir el Punto 1º del acuerdo por el siguiente: “Promover la obtención de suelo y viviendas vacías de grandes y pequeños propietarios usando los recursos disponibles de Emvisesa, con el objeto de ampliar el parque público de vivienda social en régimen de alquiler en la ciudad de Sevilla.”

Añadir al final del Punto 2º del acuerdo, el siguiente texto: “..., con el objeto de ampliar el parque público de vivienda social en régimen de alquiler en la ciudad de Sevilla.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla votación separa, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Promover la obtención de suelo y viviendas vacías de grandes y pequeños propietarios usando los recursos disponibles de Emvisesa, con el objeto de ampliar el parque público de vivienda social en régimen de alquiler en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Estudio y planificación de propuesta de permuta a través de un procedimiento de libre concurrencia por parte de EMVISESA, de la parcela residencial libre que posee en Avenida Ramón Carande, por otras parcelas dispersas por la ciudad que permitan incrementar el número de viviendas protegidas que se pueden construir y con inclusión de viviendas vacías terminadas, con el objeto de ampliar el parque público de vivienda social en régimen de alquiler en la ciudad de Sevilla.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

14.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se inste a la Junta de Andalucía a destinar la Escuela Universitaria Politécnica de Los Remedios a albergar usos dotacionales públicos para los vecinos, cuando se materialice, a su favor, su cesión por parte de la Universidad de Sevilla. (ENMIENDA)

---

El Distrito Los Remedios es una de las zonas de la ciudad que necesita completar la dotación de sus equipamientos públicos.

En algunos aspectos, las necesidades de los vecinos de este Distrito han ido creciendo de manera inversamente proporcional a la dotación o prestación de servicios públicos allí radicados. Aunque no es éste un problema de fácil solución. La propia conformación del barrio y su estructura hacen imposible la obtención de nuevos suelos que alberguen más dotaciones o nuevos servicios públicos que en otras zonas de la Ciudad si se disfrutan.

Tan sólo en algunos casos, como, por ejemplo, en materia deportiva, entidades privadas suplen la escasez de equipamiento, paliando así, en alguna medida, el problema.

Sin embargo, en otros aspectos, como puede ser el de la atención a los mayores, es significativo el déficit de equipamientos públicos. Es de resaltar que, aunque su población está formada en gran número por personas mayores, el Distrito Los Remedios es el único que no cuenta con un Centro de Día para Personas Mayores y que tan sólo dispone de un único Centro de Salud.

La suma de todas estas circunstancias convierte en primordial para el Distrito y por extensión para la Ciudad, que, cuando surja la oportunidad de obtener o mantener un equipamiento en la zona, no se desaproveche la ocasión y se mantengan o se pongan en valor nuevas dotaciones y servicios para los vecinos de la zona.

Nos estamos refiriendo al caso concreto del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica, equipamiento propiedad de la Universidad de Sevilla que esta institución pretende ceder a la Junta de Andalucía. El anunciado traslado de la Facultad Politécnica allí ubicada ha generado un espacio de oportunidad para el barrio de Los Remedios que debe ser aprovechado por el Gobierno municipal para dotar con servicios públicos de calidad a un Distrito deficitario en equipamientos públicos.

Los vecinos han reivindicado en numerosas ocasiones que se destine a este inmueble equipamientos tan necesarios como un Centro de Salud, un Centro de Día para Personas Mayores, una Biblioteca, una mejora de la sede municipal del Distrito o cualquier otro servicio público de los que el Distrito carece o resulta deficitario.

En esta línea, el Partido Popular ha defendido siempre la necesidad de seguir destinando el popularmente denominado “edificio de la Politécnica” a un uso público útil para el Distrito Los Remedios.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a que, una vez que se materialice a su favor la cesión por parte de la Universidad de Sevilla del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica del Barrio de Los Remedios, destine dicho equipamiento para albergar usos dotacionales públicos en beneficio de los vecinos del Distrito Los Remedios, tales como un Centro de Día para Personas Mayores, un Centro de Salud, una Biblioteca, una nueva sede de la Delegación del Distrito Los Remedios o cualquier otro uso que demandan las necesidades del barrio, dependiendo de las posibilidades del propio edificio.

SEGUNDO: En caso de que se decida por la Junta de Andalucía destinar el edificio de la Escuela Universitaria Politécnica en el sentido expuesto, constituir una Comisión integrada por representantes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y representantes vecinales que estudien los usos más idóneos a los que debe destinarse este equipamiento, conforme a las necesidades del Distrito Los Remedios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 1º del acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez se materialice a su favor la cesión por parte de la Universidad de Sevilla del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica del Barrio de Los Remedios, destine dicho equipamiento para albergar usos dotacionales públicos en beneficio de las vecinas y vecinos del Distrito Los Remedios, tales como un Centro Educativo Público de Educación Infantil y Primaria, un Centro de Día para personas mayores, un Centro de Salud, una Biblioteca, una nueva sede de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios o cualquier otro uso que demanden las necesidades del barrio, dependiendo de las posibilidades del propio edificio.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir los Puntos 1º y 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que, una vez que se materialice a su favor la cesión por parte de la Universidad de Sevilla del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica del barrio de Los Remedios, destine dicho equipamiento para albergar usos dotacionales públicos en beneficio de los vecinos del Distrito Los Remedios y Triana, tales como un Centro de Día para Personas Mayores, un Centro de Salud, una Biblioteca, una nueva sede de la Delegación del Distrito Los Remedios o cualquier otro uso que demandan las necesidades del barrio de Los Remedios y Triana, dependiendo de las posibilidades del propio edificio.

SEGUNDO: En caso de que se decida por la Junta de Andalucía destinar el edificio de la Escuela Universitaria Politécnica en el sentido expuesto, constituir una Comisión Integrada por representantes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de

Andalucía y representantes vecinales que estudien los usos más idóneos a los que debe destinarse este equipamiento, conforme a las necesidades de los distritos de Los Remedios y Triana.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir el Punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- En caso de que se decida por la Junta de Andalucía destinar el Edificio de la Escuela Universitaria Politécnica en el sentido expuesto, constituir una Comisión Integrada por representantes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y representantes vecinales, que estudien los usos más idóneos a los que podría destinarse este equipamiento, conforme a las necesidades existentes, y lleve a cabo una consulta ciudadana en el Distrito Los Remedios para que el conjunto de vecinos y vecinas del distrito puedan participar en la definición de dichos usos”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular acepta las enmiendas del Partido Socialista y Participa Sevilla, rechazando la de Ciudadanos.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez se materialice a su favor la cesión por parte de la Universidad de Sevilla del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica del Barrio de Los Remedios, destine dicho equipamiento para albergar usos dotacionales públicos en beneficio de las vecinas y vecinos del Distrito Los Remedios, tales como un Centro Educativo Público de Educación Infantil y Primaria, un Centro de Día para personas mayores, un Centro de Salud, una Biblioteca, una nueva sede de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios o cualquier otro uso que demanden las necesidades del barrio, dependiendo de las posibilidades del propio edificio.

SEGUNDO.- En caso de que se decida por la Junta de Andalucía destinar el Edificio de la Escuela Universitaria Politécnica en el sentido expuesto, constituir una Comisión Integrada por representantes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y representantes vecinales, que estudien los usos más idóneos a los que podría destinarse este equipamiento, conforme a las necesidades existentes, y lleve a cabo una consulta ciudadana en el Distrito Los Remedios para que el conjunto de vecinos y vecinas del distrito puedan participar en la definición de dichos usos.”



En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

---

15.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) por la que se apruebe un protocolo de colaboración con diversos organismos para la puesta en marcha de un “Programa de Inserción Laboral de Jóvenes en el Tejido Productivo Sevillano”. (ENMIENDA)

---

En el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016, se aprobó por unanimidad a instancia del Grupo Popular, una propuesta dirigida a poner en marcha un Plan Integral para la Juventud Sevillana. En el marco de este plan destacamos como los jóvenes andaluces y, en concreto, los jóvenes sevillanos sufren la losa del desempleo desde hace muchos años.

También incidimos en la conveniencia de que antes de hablar de cultura, ocio o deporte, el principal foco de actuación que deben promover las administraciones públicas es el fomento del empleo joven.

Se requiere un esfuerzo por parte de todas las instituciones competentes, como son el gobierno de España, la Junta de Andalucía y con carácter subsidiario, los Ayuntamientos, los cuales, a pesar de que carecen de competencias expresas, también pueden adoptar medidas que coadyuven a la creación de Empleo.

El Gobierno de España a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha implantado medidas para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo. En este sentido se ha diseñado la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven “Garantía Juvenil”, dentro de la cual encontramos el contrato en prácticas que cuenta con incentivos de hasta el 100%, en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Acogida a esta Estrategia podemos destacar iniciativas como la planteada en la Diputación Provincial de Málaga, consistente en la ejecución de un Programa de Inserción Laboral en el Tejido Productivo Malagueño que incluye la concesión de subvenciones a empresarios para la contratación de jóvenes y universitarios.

Esta iniciativa tiene como objetivo articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para el sector juvenil y universitario menor de 30 años,

mediante la contratación de los mismos por un periodo de entre 6 y 12 meses entre las empresas beneficiarias del programa.

En base a esto, proponemos que el Ayuntamiento de Sevilla siga esta misma línea de actuación, elaborando un Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la Universidad Internacional de Andalucía y el Centro Asociado UNED de Sevilla en relación a un Programa de Inserción Laboral de jóvenes en el Tejido Productivo Sevillano, que permita la concesión de subvenciones a empresarios para la contratación de jóvenes y universitarios menores de 30 años.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Que el Gobierno Municipal lleve a cabo los trámites oportunos que conduzcan a la aprobación de un Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la Universidad Internacional de Andalucía y el Centro Asociado UNED de Sevilla para la puesta en marcha de un Programa de Inserción Laboral de Jóvenes en el Tejido Productivo Sevillano; al objeto de articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para el sector juvenil y universitario residente en la ciudad de Sevilla, menor de 30 años, que haya obtenido la Titulación en la Universidad de Sevilla o en la UNED Centro Asociado de Sevilla, mediante la contratación de los mismos por un periodo entre 6 y 12 meses en empresas beneficiarias de la ciudad de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Añadir a partir del texto "...Universidad Internacional de Andalucía y el Centro Asociado UNED de Sevilla...", el siguiente texto:

"..., Junta de Andalucía (por tener competencias en empleo), a los agentes sociales (entidades sindicales) y a los sindicatos de estudiantes..."

Añadir a partir de "...30 años, que haya obtenido la Titulación en la...", la siguiente palabra: "...cualquier..."

Añadir a partir de "...30 años, que haya obtenido la Titulación en la Universidad de Sevilla...", el siguiente texto: "...o de otras provincias..."

El Grupo político Municipal del Partido Popular acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que el Gobierno Municipal lleve a cabo los trámites oportunos que conduzcan a la aprobación de un Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la Universidad Internacional de Andalucía y el Centro Asociado UNED de Sevilla, Junta de Andalucía (por tener competencias en empleo), a los agentes sociales (entidades sindicales) y a los sindicatos de estudiantes para la puesta en marcha de un Programa de Inserción Laboral de Jóvenes en el Tejido Productivo Sevillano; al objeto de articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para el sector juvenil y universitario residente en la ciudad de Sevilla, menor de 30 años, que haya obtenido la Titulación en la cualquier Universidad de Sevilla o de otras provincias o en la UNED Centro Asociado de Sevilla, mediante la

contratación de los mismos por un periodo entre 6 y 12 meses en empresas beneficiarias de la ciudad de Sevilla”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

16.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para recuperar, para la ciudad de Sevilla y el Real Alcázar, el patio Almohade del edificio de la Contratación. (ENMIENDA)

---

La presente propuesta que hoy trae al Ayuntamiento en pleno el Grupo Municipal de Ciudadanos tiene por finalidad la recuperación para el Alcázar y la ciudad de Sevilla del patio almohade ubicado en la Plaza de la Contratación, uno de los más importantes de la etapa islámica en toda la península ibérica, y que siempre fue parte del Real Alcázar de Sevilla, hasta que de una forma bastante gris dejó de serlo durante el siglo XX.

Por Real Cédula de la reina Isabel I del 14 de enero de 1503, se ordena la creación de la Casa y Audiencia de la Contratación. Inicialmente se propuso su establecimiento en las Atarazanas, pero por las frecuentes crecidas del río se decidió definitivamente su ubicación en el Real Alcázar, en concreto en la sede del Tribunal del Almirantazgo de Castilla, antiguo palacio de Al-Mubarak y hoy día el edificio de la Plaza de la Contratación.

En este edificio se formaban a los primeros navegantes transatlánticos de la historia, y bajo su tutela, Juan de la Cosa, Hernando Colón y el propio Vespuccio levantaron los primeros mapas de América y el primer atlas mundial. Alonso de Santa Cruz creó las cartas esféricas y los primeros islarios de América. El trabajo científico fue ingente: las observaciones astronómicas de Andrés de San Martín, el estudio de las corrientes atlánticas de Andrés Morales, la expedición de Núñez de Balboa que descubrió el Océano Pacífico, la de Cabeza de Vaca que descubrió el río de la Plata, o como no la de Magallanes y Elcano que significó la primera circunnavegación de la Tierra. Comercio, afán descubridor, ciencia, economía, justicia, almacenaje, docencia, presidio... La Casa de la Contratación era todo un mundo dentro del Real Alcázar, dentro de Sevilla.

Pero la navegación por el Guadalquivir, sin labores de limpieza ni dragado, y el cada vez mayor tonelaje de los buques, fue comprometiendo la navegación por el río grande. Ya desde la segunda mitad del siglo XVI Cádiz fue asumiendo algunas de

las funciones de la Casa, para como indicaba anteriormente asumirlas todas en 1717 bajo el reinado del primer monarca borbón, Felipe V.

El abandono del edificio por la Casa de la Contratación en el siglo XVIII, y a pesar de los distintos usos administrativos y residenciales que tuvo el edificio, fue sumiendo al viejo Alcázar de Al-Mubarak en un deterioro lento pero irrefrenable, que acabó con su demolición a principios del siglo XX.

En 1973, y con motivo de la construcción en el solar de la nueva Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Rafael Manzano Martos como Conservador del Real Alcázar excavó de nuevo el solar sacando a la luz un espléndido jardín de crucero de 38 por 22 metros, con la típica disposición islámica norte-sur. Tanto por las referencias históricas como por el trabajo arqueológico quedó demostrado que se encontraba ante uno de los espacios del Alcázar islámico, y en concreto ante uno de los patios almohades más destacados de todo el conjunto original. Pero además, la investigación permitió encontrar bajo esta obra almohade del siglo XII, un patio anterior semi-oculto. Se trata de un patio taifa, hoy día visible en algunos puntos tras la restauración.

La obra de recuperación del jardín y de construcción del nuevo edificio se vio interrumpida con el cambio de legislación y la creación de las Comunidades Autónomas, hasta que varios años después se llegó a un acuerdo entre Ministerio y Junta de Andalucía, y se pudieron retomar las obras y así finalizar tanto la restauración del jardín islámico Almohade y Taifa como la construcción del nuevo edificio.

De este jardín de crucero de época musulmana se conservan los parterres decorados con arquillos ciegos y parte de los pórticos norte y sur que reconstruyó Rafael Manzano por medio de anastilosis.

El patio de la Casa de la Contratación alberga actualmente una de las grandes joyas desconocidas de la ciudad pero, debido al uso administrativo del edificio que actualmente alberga la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, no está abierto al público.

El Real Alcázar de Sevilla bate records de visitas desde el año 2.014 (1.520.000 de media anual en el trienio 2014-2016), lo que unido la propia configuración arquitectónica del monumento, está produciendo largas colas de entrada al recinto y el consecuente perjuicio al visitante que se pretende paliar con las obras de remodelación de la Puerta del León.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que se deben explorar todas opciones que armonicen los intereses del patrimonio con los del turismo, algo que no es incompatible, y no nos cabe duda de que el Alcázar deba tener un lugar de recepción para los visitantes acorde a la importancia del monumento. Sin embargo cualquier intervención supondrá obras que alterarán para siempre un espacio único declarado Patrimonio de la Humanidad, con un coste económico muy elevado, con serias molestias para los visitantes durante los meses que duren las reformas justo en el momento de más visitas de toda la historia, y que definirán la entrada al monumento durante décadas.

El proyecto en marcha pretende convertir el Patio del León en una plaza pública, en el “zaguán” de entrada al Alcázar, con la única entrada de la Puerta del León que no tendría control de acceso.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos tenemos serias dudas que con el actual nivel de seguridad por alerta terrorista sea oportuno abrir la Puerta del León sin control ni convertir el Patio del León en una plaza pública; ya que la Puerta del León sería la única vía de evacuación en caso de cualquier amenaza.

Ante las dificultades que presenta el proyecto sería conveniente explorar otras alternativas y con ese espíritu se propone recuperar para el Alcázar y la ciudad de Sevilla el Patio Almohade de la Casa de la Contratación.

Pensamos que la apertura al Alcázar por la Casa de la contratación a través del Patio Almohade sería un auténtico espaldarazo para el Real Alcázar, ya que integrar este espacio anexo podría mejorar los problemas de accesibilidad al monumento sin la realización de obras tan complejas e irreversibles.

La recuperación de este espacio pasaría por un convenio de colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que permita el uso compartido del acceso y el patio almohade. Esta integración del Patio de la Contratación daría solución a determinados problemas como aforo, al aumentar la superficie del Real Alcázar; de colas, al utilizar la entrada de la contratación para visitantes con reservas y grupos; y de espacio.

Este debiera ser un primer paso; ya que nuestro Ayuntamiento debe realizar las gestiones oportunas en busca de la cesión del edificio Casa de la Contratación por parte de la Junta de Andalucía. Esto no solo daría la posibilidad de recuperar para el Alcázar el Patio Almohade, sino que devolvería a la ciudad una parcela que según la aprobación provisional del Plan Especial de Protección Sector 6 Real Alcázar debiera estar incluida en la delimitación del BIC del monumento.

Estas actuaciones supondrían hacer realidad la histórica aspiración del Real Alcázar de reintegrar a la visita pública el patio de la Casa de la Contratación, de origen Taifa reorganizado en época Almohade, una joya patrimonial hoy día sólo visible para los funcionarios de la Delegación. Además no ahorraríamos unas obras que dañarían la imagen del monumento justo en la etapa histórica de más visitantes, y a un coste que de forma inmediata será inferior que cualquier intervención como la que actualmente se propone.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Con carácter previo al inicio de las obras proyectadas en la Puerta del León del Real Alcázar de Sevilla, realizar las gestiones necesarias para la constitución de una Comisión Técnica formada por el Ayuntamiento de Sevilla, el Real Alcázar de Sevilla y la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que analice la viabilidad de la apertura de un acceso al Alcázar por la Casa de la Contratación a través del Patio Almohade.

SEGUNDO. Una vez analizada la viabilidad de la propuesta, formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que permita el uso compartido del acceso y el patio de la Casa de la Contratación por ambas administraciones, recuperando para la ciudad de Sevilla un patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade y joya patrimonial de nuestra ciudad.

TERCERO. Realizar las gestiones necesarias para que se inicien los trámites administrativos para la cesión de la titularidad del Edificio Casa de la Contratación al Ayuntamiento de Sevilla, o la afectación por mutación demanial externa del citado edificio, o cualquier otra fórmula jurídica prevista en la Ley 4/1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al objeto de integrar dicha parcela en la delimitación del BIC del Real Alcázar de Sevilla, como contempla la aprobación provisional de Plan Especial de Protección Sector 6 Real Alcázar, y recuperar para la ciudad de Sevilla el patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade ubicado en dicho edificio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los tres puntos del acuerdo por los siguientes:

“PRIMERO: Realizar las gestiones necesarias para que el plazo máximo de tres meses se produzca la constitución de una Comisión Técnica formada por el Ayuntamiento de Sevilla, el Real Alcázar de Sevilla, Consejería de Cultura y la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que analice la viabilidad de la apertura de un acceso al Alcázar por la casa de la Contratación a través del Patio Almohade.

SEGUNDO: Una vez analizada la viabilidad de la propuesta, y obtenida la conformidad previa a la propuesta de los organismos patrimoniales competentes (Comisión Provincial de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Ministerio de Cultura en relación con el Bien Declarado Patrimonio de la Humanidad), formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que permita el uso compartido del acceso y el patio de la Casa de la Contratación por ambas administraciones, recuperando para la ciudad de Sevilla un patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade y joya patrimonial de nuestra Ciudad.

TERCERO: Estudiar la viabilidad de la cesión de la titularidad del Edificio Casa de la Contratación, o cualquier otra fórmula jurídica prevista en la Ley, al objeto de integrar dicha parcela en el ámbito de competencias y conservación del Real Alcázar de Sevilla como contempla la aprobación provisional del Plan Especial de Protección del Sector 6 del Conjunto Histórico de Sevilla, y recuperar para la ciudad de Sevilla el patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade ubicado en dicho edificio.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías



Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Realizar las gestiones necesarias para que el plazo máximo de tres meses se produzca la constitución de una Comisión Técnica formada por el Ayuntamiento de Sevilla, el Real Alcázar de Sevilla, Consejería de Cultura y la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que analice la viabilidad de la apertura de un acceso al Alcázar por la casa de la Contratación a través del Patio Almohade.

SEGUNDO: Una vez analizada la viabilidad de la propuesta, y obtenida la conformidad previa a la propuesta de los organismos patrimoniales competentes (Comisión Provincial de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Ministerio de Cultura en relación con el Bien Declarado Patrimonio de la Humanidad), formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la que depende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que permita el uso compartido del acceso y el patio de la Casa de la Contratación por ambas administraciones, recuperando para la ciudad de Sevilla un patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade y joya patrimonial de nuestra Ciudad.

TERCERO: Estudiar la viabilidad de la cesión de la titularidad del Edificio Casa de la Contratación, o cualquier otra fórmula jurídica prevista en la Ley, al objeto de integrar dicha parcela en el ámbito de competencias y conservación del Real Alcázar de Sevilla como contempla la aprobación provisional del Plan Especial de Protección del Sector 6 del Conjunto Histórico de Sevilla, y recuperar para la ciudad de Sevilla el patio de origen Taifa reorganizado en época Almohade ubicado en dicho edificio.”

En el turno de Explicación de Voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

---

17.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que realice un Plan de mejora del espacio urbano de los Sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este; Se incluya en los presupuestos la ejecución de una línea de “Servicio de Autobús Rápido (BTR)” y se construya una biblioteca y un polideportivo.

---

La presente propuesta que hoy trae al Pleno el Grupo Municipal Ciudadanos tiene por objetivo dar solución a las reivindicaciones que los vecinos de los sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este, a través de *la Asociación Las Ciencias de Sevilla Este*, plantean.

En el año 1969 por decreto del ministro de Vivienda José María Martínez Sánchez-Arjona se notificó la expropiación de 776 hectáreas de suelo al este de Sevilla, para construir un total de 30.436 viviendas para una población de 121.774 habitantes (hoy reside una población aproximada de 52.421 habitantes). El sector que fue conocido como Polígono Aeropuerto, sería lo que hoy conocemos como Sevilla Este.

En 1977 se suscribió un acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la zona que hizo posible el desbloqueo del proyecto bajo la alcaldía de D. Luis Uruñuela, comenzando el desarrollo urbanístico que prácticamente culminaría en el año 2.000.

El 28 de febrero de 1998 fue una fecha histórica para el barrio ya que más de 7.000 vecinos convocados por asociaciones vecinales realizaron una manifestación bajo el lema “Sevilla Este existe”.

*La Asociación de Vecinos Las Ciencias de Sevilla Este* es heredera de aquel espíritu reivindicativo del año 98 representando a los vecinos de los sectores 9, 10 y 11 ubicado en el conocido barrio de Sevilla Este, dentro del distrito Este – Alcosa – Torreblanca, limitando al norte con la Avd. Médicos sin Fronteras; al sur, con la calle Flor de Azalea; al este, con la Avd. del Deporte y Acuópolis; y al Oeste con la Avenida de las Ciencias.

Desde el punto de vista urbanístico estamos ante un suelo urbano consolidado formado por una trama urbana de calles regulares sobre topografía plana, conformadas por viviendas plurifamiliares en manzana o bloque aislado en altura. Se trata de una zona de nueva creación con amplias avenidas y grandes bolsas de suelo destinadas a equipamientos y zonas verdes.

Debido a su diseño urbano de carácter funcionalista predominan los espacios públicos duros, plazas y avenidas, en relación a este concepto de urbanismo y de diseño de la ciudad surgen las actuales reivindicaciones de los vecinos de los sectores 9, 10 y 11 que pueden resumirse en cinco grandes bloques:

En primer lugar habría que actuar en la renovación y mantenimiento del viario público, consistente en la realización de obras que garanticen la accesibilidad universal, ya que es palpable la falta de rebajes de Acerados y el deterioro de pavimentos y bordillos. La limpieza de los sectores mencionados y el mantenimiento del arbolado es claramente deficiente a día de hoy.

La segunda de las reivindicaciones de los vecinos tiene que ver con la transformación de las actuales plazas “duras” que existen en dichos sectores, en verdaderos parques donde predominen especies vegetales que ofrezcan sombras al descanso, un mobiliario urbano acorde a las necesidades de los vecinos, fuentes de agua, con dotaciones infantiles accesibles, recintos deportivos y elementos de ejercicio para mayores. Culto por el agua y obsesión por la sombra deben ser primordiales en el concepto de ciudad habitable que ha de ser Sevilla.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos no podemos más que compartir estas reivindicaciones; los espacios públicos deben ser lugares de encuentro, de tertulia y descanso. El diseño urbano y arquitectónico de los espacios públicos duros que se realizaron en este barrio siguiendo tendencias europeas difícilmente aplicables a una de las zonas más calurosas de España primaron el pavimento y la facilidad de mantenimiento frente a la vegetación, la tierra, el agua y la sombra.

En tercer lugar, el Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que potenciar las vías de comunicación y transporte público de Sevilla Este con el centro y el resto de barrios, debería ser un imperativo para nuestro Ayuntamiento.

Independientemente de la necesidad de no bajar la guardia en la reivindicación que este Ayuntamiento tiene que realizar para impulsar un acuerdo entre la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma para la financiación de la red de metro en la ciudad, Los vecinos de Sevilla Este se quejan por el déficit que sufre el barrio desde hace tiempo en transportes públicos, y concretamente en la conexión al centro mediante autobuses.

La línea 27 que conecta con Plaza del Duque, que transportó durante el año 2015 a 4.469.714 viajeros en el año 2015, tarda en un recorrido sin apenas tráfico

más de 45 minutos, un tiempo que podría superar la hora en invierno debido a los atascos habituales por la falta de carril bus.

Con respecto a la línea 22 que conecta con el Prado de San Sebastián, y que transportó en el año 2015 a casi dos millones de pasajeros, tiene una frecuencia media de 15 minutos según la compañía TUSSAM (más de 30 minutos según los usuarios) superando los 40 minutos de trayecto en días de poca saturación de tráfico.

En resumen, el volumen total de viajeros con origen-destino Sevilla Este que en 2015 usaron el servicio de autobús de Tussam fue de 7.697.934, siendo sus destinos principales el acceso al centro y a los focos de trabajo y estudio próximos al centro; por lo que entendemos que se es urgente la puesta en marcha de un Servicio de Autobús Rápido (BTR) que disminuya considerablemente la frecuencia media de paso, así como el tiempo de recorrido total de la línea.

El actual proyecto de presupuestos que ha presentado el equipo de gobierno, incluye una partida presupuestaría destinada a la realización de un estudio de BTR que conecte Sevilla Este con el centro de la capital, a lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos ha presentado enmienda por la que se exige que durante el presente ejercicio presupuestario se inicie la ejecución del mismo.

Los vecinos de Sevilla Este no pueden esperar más, y hay que actuar con urgencia para poner en marcha la conexión de BTR entre Sevilla Este y los intercambiadores de transporte de la Estación de San Bernardo y de Santa Justa, con las principales áreas comerciales y financieras de Nervión y con las áreas industriales del P.I. Carretera Amarilla y colindantes.

Una correcta segregación de tráfico con carriles preferentes para la circulación de los autobuses (BUS/VAO), la prioridad semafórica en todo el recorrido y una flota adaptada en números y características técnicas pueden disminuir la frecuencia de paso a 6 minutos y reducir el tiempo de recorrido de línea por debajo de los 30 minutos, independientemente de la saturación de vehículos existente.

Y por último y no por ello menos importante, referirnos a las dotaciones con que cuentan los sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este y que, aun estando presentes la Biblioteca Pública Blas Infante, de la calle Flor de Retama y el Centro deportivo municipal Entreflores, son causa de insatisfacción para los vecinos que consideran pequeños e insuficientes para la actual población de la zona y que no dan respuesta adecuada a sus demandas.

Por tanto en cuarto lugar, las reivindicaciones de los vecinos de los sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este se centran en la insuficiencia de los equipamientos socioculturales existentes. En la actualidad cuentan con la Biblioteca Pública Blas Infante, de la calle Flor de Retama. En esta dotación conviven los usos de biblioteca, talleres y centro cívico en un espacio que ha quedado pequeño para atender las demandas de los vecinos de la zona, por tanto es palpable la necesidad de ampliar dichos equipamientos para satisfacer esta necesidad.

Y en quinto lugar, resaltar la atención que ponen los vecinos en la insuficiencia de los equipamientos deportivos existentes. En la actualidad cuentan con el Centro deportivo municipal Entreflores, pero debido a su pequeño tamaño y a la modalidad de gestión empleada, se pone de relieve lo insuficiente que resulta para los sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este, en materia deportiva. De nuevo resulta palpable la necesidad de un equipamiento deportivo adecuado a la población de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Realizar un Plan de mejora del espacio urbano de los Sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este, a fin de hacerlo menos duro y más habitable, consistente en:

- Estudio de arbolado existente y las áreas de sombra, así como las pérgolas que se encuentran desocupadas de toda vegetación, a fin de conseguir su mejora.
- Actuación integral de reparación de viales tanto en su espacio rodado como en sus acerados, así como en todos aquellos elementos que dificultan la accesibilidad, en base a la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla, de convertir al municipio en una “Ciudad Accesible”, asumiendo los principios enumerados en el artículo 2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Actuación integral para la mejora de la limpieza y mantenimiento del espacio público, constituido por viales, plazas, acerados así como el área destinada a esparcimiento canino.

SEGUNDO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas públicas “duras” existentes a fin de:

- Remodelarlas para que sean más habitables y convertirlas en plazas jardín donde predominen los pavimentos flexibles frente a los rígidos, la vegetación, la sombra y el agua.
- Incorporar un área de gimnasia de mantenimiento para mayores.
- Remodelar los parques infantiles para que sean seguros, accesibles e inclusivos.

TERCERO. Incluir en los presupuestos municipales del ejercicio 2017 una partida específica que contemple la realización de las obras necesarias para el inicio de la ejecución de la línea BTR que conecte el barrio de Sevilla Este con el centro de la ciudad.

CUARTO. Realizar los trámites oportunos para construir una nueva biblioteca para los sectores 9, 10 y 11 y su área de influencia, con las dimensiones adecuadas, en el solar propiedad municipal, de 1.904 m<sup>2</sup> situado en la C/ Flor de Salvia calificado actualmente como servicio de interés público y social de equipamiento administrativo. Una vez realizada la puesta en funcionamiento de la nueva biblioteca, adecuar el edificio que actualmente ocupa la Biblioteca Blas Infante para Centro Cívico en su totalidad.

QUINTO. Realizar los trámites oportunos para construir un nuevo polideportivo en el solar propiedad municipal situado en la Avenida del Deporte número 9, de 9.072 m<sup>2</sup> de superficie, calificado actualmente como equipamiento deportivo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y en el que los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, solicitan votación separada de los puntos del acuerdo.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos la acepta.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** del acuerdo, y no formulándose oposición alguna, los declara aprobados, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

18.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla-Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de mejora y fomento de los Programas de Empleo. (ENMIENDA)

---

Ningún Grupo Municipal pondrá en duda que el paro es el principal problema de la ciudad y que, por tanto, el Área de Empleo (y de Bienestar Social) de este Ayuntamiento debe jugar un papel fundamental en la puesta en marcha de políticas encaminadas al fomento del empleo de calidad en Sevilla y a la correcta ejecución de los programas de formación, orientación, e inserción sociolaboral.

Tampoco nadie debe poner en duda las limitaciones y yugos que ahora mismo existen sobre los ayuntamientos debido, sobre todo, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y, por ende, a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española. Pero esto no puede ser un motivo para cruzarse de brazos y limitarse a una visión asistencialista de las políticas de empleo.

De cara al presupuesto municipal de 2017, los grupos firmantes de esta moción han presentado diversas enmiendas dirigidas a la contratación de personal técnico para tutorizar las tareas de las personas contratadas en los Programas de Fomento del Empleo (PACAS, Emple@joven y Empleaplus), o para que se elabore un Plan estratégico de Empleo para la ciudad.

Este equipo debería contar con profesionales con perfiles apropiados (experiencia en programas de formación, inserción y orientación laboral y específica en mantenimiento de edificios, jardinería y medio ambiente, oficios varios, etc.) para poder supervisar el aprendizaje en el puesto de trabajo y garantizar que realmente se realizan las tareas asignadas y no otras competencias propias de la plantilla municipal.

Vinculado a esto, otro problema es la inexistencia de una bolsa de Técnicos/as de Programas de Empleo. Actualmente es un borrador que ha sido presentado a Recursos Humanos, pero no se ha comenzado con su trámite de constitución, de manera que cuando se convoquen programas que necesiten de este personal la bolsa no estará en funcionamiento (por ejemplo Andalucía Orienta).

Uno de los principales motivos que desde el Gobierno municipal se esgrime para no convocar estas bolsas, es el trabajo y el tiempo que conlleva baremar los méritos, y que estos procesos se eternizan por las posibles impugnaciones legales. Podría solucionarse este problema con el procedimiento de la autobaremación, tal y como lo está haciendo ya la Junta de Andalucía.

Es un hecho que Sevilla cuenta desde primeros del mes de noviembre con un total de 18.750.000,00 euros para ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado en la zona norte de la ciudad con un horizonte temporal de varios años.

La convocatoria de este programa establecía un máximo del 4% del importe total para gastos de gestión, lo que se traduce en la posibilidad de contratación de equipos técnicos propios que coordinen la actuación de las diferentes asistencias técnicas externas encargadas de desarrollar cada aspecto del amplio campo de intervención (urbanismo y vivienda, inclusión social y empleo, calidad ambiental, movilidad sostenible, etc.) y gastos que se puedan imputar al proyecto. Esta importante cuantía (750.000,00 euros), brinda al Ayuntamiento la oportunidad de crear algunos puestos de trabajo cualificados y con un horizonte temporal amplio. Tal y como lo están haciendo ya otros municipios.



Por último, con la excusa de la falta de personal, se está produciendo una “avalancha” en determinados servicios de contrataciones de asistencias técnicas externas. Éstas además se hacen con plazos extremadamente cortos, y con pliegos que para los mismos importes no tienen coordinación ninguna en cuanto a requisitos y solvencias, entre unos servicios y otros. Un ejemplo concreto lo vemos en el Área de Economía, que ha ofertado 6 pliegos para 6 estudios diferentes, en menos de 1,5 meses y con 7 días de plazo para presentar ofertas en fechas que incluso suponían hasta 4 días festivos. Estas condiciones quizás no estén asegurando los principios de libre concurrencia y fomentan una deficiente prestación del servicio por parte de la empresa, con el consiguiente despilfarro de fondos públicos.

El objetivo de esta moción no es otro que el de propiciar un cambio de rumbo en las políticas de empleo que lleva a cabo este Ayuntamiento en su conjunto y, sobre todo, desde el Área de Empleo (y Bienestar Social).

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales de Participa Sevilla y de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la contratación por parte del Servicio de Programas de Empleo de personal técnico para tutorizar las tareas de las personas contratadas en los Programas de Fomento del Empleo (PACAS, Emple@joven y Empleaplus).

SEGUNDO.- Establecer en la selección de las personas beneficiarias de los programas de empleo (PACAS, Emple@joven y Empleaplus) procedimientos que garanticen la máxima transparencia en cuanto al establecimiento de criterios y mecanismos de selección, tanto para las personas candidatas como para los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la constitución de la bolsa de Técnicos/as de Programas de Empleo que actualmente se encuentra como un borrador en el Servicio de Recursos Humanos.

CUARTO.- Iniciar los trámites necesarios para la contratación de equipos técnicos propios que coordinen la actuación de las diferentes asistencias técnicas externas encargadas de desarrollar cada aspecto del amplio campo de intervención de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI): urbanismo y vivienda, inclusión social y empleo, calidad ambiental, movilidad sostenible, etc.

QUINTO.- Iniciar los trámites para revertir la gestión de la Escuela de Hostelería de Torreblanca al propio Ayuntamiento, generando un consorcio o patronato para su financiación de forma sostenible donde participen la Junta de Andalucía, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y federaciones empresariales, además del propio Consistorio.

SEXTO.- Revisar los criterios del programa “Sevilla Integra” para que exista un mayor control por parte del Ayuntamiento de los fondos destinados y de las actividades llevadas a cabo por cada una de las entidades. Asimismo, presentar públicamente un informe pormenorizado del impacto social que ha tenido la convocatoria de 2016 de dicho programa.

SÉPTIMO.- Realizar una evaluación de la capacidad de gestión de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, haciendo públicos los resultados, con el objetivo de ver sus carencias y oportunidades para reducir la contratación de asistencias técnicas externas, que suponen una privatización encubierta de este servicio.

OCTAVO.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para que abone el 100 % de los importes de las subvenciones concedidas para programas de empleo de manera previa al inicio del periodo de ejecución, de forma que los impagos no mermen el desarrollo de los mismos, ni que causen ningún perjuicio a las arcas municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Sustituir el Punto 5º del acuerdo, por el siguiente texto:

“QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, conforme a la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las subvenciones correspondientes para la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo que el Ayuntamiento de Sevilla venía solicitando desde hace años: Escuela Taller Torreblanca, Escuela Taller Barrio Sur, Escuela Taller Miraflores, Escuela Taller San Pablo, Escuela Taller Alcosa, Escuela Taller Tres Barrios Amate, Taller

de Empleo Polígono Sur, Taller de Empleo Norte, Taller de Empleo Amate, Taller de Empleo Torreblanca y Taller de Empleo Alcosa.”

Los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida aceptan la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada, aceptada por los proponentes, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 8º** del acuerdo. No formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 5º y 7º** del acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO.-** Iniciar los trámites necesarios para la contratación por parte del Servicio de Programas de Empleo de personal técnico para tutorizar las tareas de las personas contratadas en los Programas de Fomento del Empleo (PACAS, Emple@joven y Empleaplus).

**SEGUNDO.-** Establecer en la selección de las personas beneficiarias de los programas de empleo (PACAS, Emple@joven y Empleaplus) procedimientos que garanticen la máxima transparencia en cuanto al establecimiento de criterios y mecanismos de selección, tanto para las personas candidatas como para los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la constitución de la bolsa de Técnicos/as de Programas de Empleo que actualmente se encuentra como un borrador en el Servicio de Recursos Humanos.

CUARTO.- Iniciar los trámites necesarios para la contratación de equipos técnicos propios que coordinen la actuación de las diferentes asistencias técnicas externas encargadas de desarrollar cada aspecto del amplio campo de intervención de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI): urbanismo y vivienda, inclusión social y empleo, calidad ambiental, movilidad sostenible, etc.

QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, conforme a la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las subvenciones correspondientes para la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo que el Ayuntamiento de Sevilla venía solicitando desde hace años: Escuela taller Torreblanca, Escuela Taller Barrio Sur, Escuela Taller Miraflores, Escuela Taller San Pablo, Escuela Taller Alcosa, Escuela taller Tres Barrios Amate, Taller de Empleo Polígono Sur, Taller de Empleo Norte, Taller de Empleo Amate, Taller de Empleo Torreblanca y Taller de Empleo Alcosa.

SEXTO.- Revisar los criterios del programa “Sevilla Integra” para que exista un mayor control por parte del Ayuntamiento de los fondos destinados y de las actividades llevadas a cabo por cada una de las entidades. Asimismo, presentar públicamente un informe pormenorizado del impacto social que ha tenido la convocatoria de 2016 de dicho programa.

SÉPTIMO.- Realizar una evaluación de la capacidad de gestión de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, haciendo públicos los resultados, con el objetivo de ver sus carencias y oportunidades para reducir la contratación de asistencias técnicas externas, que suponen una privatización encubierta de este servicio.

OCTAVO.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para que abone el 100 % de los importes de las subvenciones concedidas para programas de empleo de manera previa al inicio del periodo de ejecución, de forma que los impagos no mermen el desarrollo de los mismos, ni que causen ningún perjuicio a las arcas municipales.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

Siendo las 15:03 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:12 horas.

---

19.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se regule la actividad del “Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la ciudad de Sevilla”, para su licitación por concurso público. (ENMIENDA)

---

El turismo, como es plenamente conocido por todos los ciudadanos, se ha convertido en uno de los motores económicos más importante de la ciudad de Sevilla. El ingente número de visitantes se viene incrementando año tras año, superando los 2,5 millones de turistas el pasado 2016. El importante nivel de gasto de los mismos se transforma en riqueza y empleo para nuestra ciudad, aunque no es menos cierto que también genera importantes costes para Sevilla y sus habitantes, tanto materiales como inmateriales. Es por ello que muchos de nuestros conciudadanos no perciben si obtienen beneficio alguno de dicha actividad, aunque por otro lado si “sufren” sus más negativos efectos.

Esta situación ha supuesto que, en el marco de la política municipal, se plantee como incrementar los ingresos en las arcas municipales para, por un lado compensar ese gasto que el turismo genera, y por otro se visualice por la totalidad de la ciudadanía el beneficio que el mismo genera. De ahí, entre muchas otras, la cuestión de las discutidas tasas turísticas.

El Grupo Municipal Participa Sevilla, habiendo analizado profundamente la actividad turística en nuestra ciudad, y realizando una labor comparativa con otras ciudades similares, ha detectado un importante nicho de ingresos que otras poblaciones tienen, y que en Sevilla, una vez más, se explota sin beneficio alguno para la ciudad y sus ciudadanos: los AUTOBUSES TURÍSTICOS.

Como es conocido por todos los sevillanos existen dos empresas en nuestra ciudad que realizan el mencionado servicio, reportando escasos beneficios económicos (por no decir nulos) a nuestro Ayuntamiento. En la mayoría de las ciudades españolas, dicho servicio turístico ha salido a concurso público, lo que ha significado unos importantísimos ingresos a las maltrechas arcas municipales, así como una exhaustiva reglamentación para el desarrollo del servicio, evitando flotas

antiguas y contaminantes y la proliferación descontrolada de cartelería, entre otras muchas cuestiones.

Las referidas empresas vienen disfrutando de manera gratuita y sin contraprestación alguna a Sevilla, de unas autorizaciones municipales para una actividad en exclusiva y desde hace más 25 años. Siendo necesario resaltar que estas mismas empresas abonan considerables cantidades por la prestación de este mismo tipo de servicio en otras ciudades españolas.

La licitación pública del servicio de tour turístico, además de solventar una deuda histórica con la ciudad, significará un incremento sustancial en los ingresos municipales –sin coste alguno para los ciudadanos-, regulando una actividad muy poco controlada en la actualidad. Con ello, se compensará parte de los gastos que el turismo supone, y asimismo se trasladará a los sevillanos esa necesaria reparación por las molestias que la actividad turística les genera.

Por ello se plantean los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar que se regule la actividad de Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la ciudad de Sevilla para que en un plazo máximo de seis meses se licite por CONCURSO PÚBLICO. Para ello se aprueba modificar los artículos 65 y 66 de la vigente Ordenanza de Movilidad que quedarían de la siguiente manera:

Artículo 65. Concepto. Se considera transporte turístico aquel que se presta con la finalidad de visitar o conocer la ciudad, así como proporcionar paseos o excursiones por la ciudad de Sevilla o alguna de sus zonas, con itinerarios fijos.

Artículo 66. Régimen de funcionamiento. El transporte turístico estará sujeto a CONCURSO PÚBLICO que será concedida por la Delegación de Movilidad.

SEGUNDO.- En el pliego de dicho concurso de adjudicación del servicio de transporte turístico deberá considerarse, además de la oferta económica, aquellos aspectos medioambientales (contaminación atmosférica, niveles acústicos, contaminación visual), de salud pública, de actividad social, y derechos laborales de los trabajadores, que sitúen dicho servicio en la ciudad de Sevilla como ejemplo de conductas de políticas públicas sensibles con el medio urbano y la defensa de un empleo digno.

TERCERO.- Aprobar la revocación automática de las actuales licencias administrativas a la fecha de adjudicación del meritado concurso público.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, por los siguientes:

“PRIMERO: Regular la actividad específica de Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la Ciudad de Sevilla, previo estudio de los títulos habilitantes en el plazo de seis meses, para a continuación licitar el correspondiente concurso público de manera inmediata.

TERCERO: Los actuales usos que se están realizando del dominio público quedarán sin efecto a la fecha de adjudicación del meritado concurso público”.

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado, junto con la enmienda, queda como sigue:

“PRIMERO: Regular la actividad específica de Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la Ciudad de Sevilla, previo estudio de los títulos habilitantes en el plazo de seis meses, para a continuación licitar el correspondiente concurso público de manera inmediata.

SEGUNDO.- En el pliego de dicho concurso de adjudicación del servicio de transporte turístico deberá considerarse, además de la oferta económica, aquellos aspectos medioambientales (contaminación atmosférica, niveles acústicos, contaminación visual), de salud pública, de actividad social, y derechos laborales de los trabajadores, que sitúen dicho servicio en la ciudad de Sevilla como ejemplo de conductas de políticas públicas sensibles con el medio urbano y la defensa de un empleo digno.

TERCERO: Los actuales usos que se están realizando del dominio público quedarán sin efecto a la fecha de adjudicación del meritado concurso público”.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

---

20.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que la Oficina Municipal de la Vivienda, ofrezca un servicio de asesoramiento, información y tramitación de las reclamaciones de los afectados por las cláusulas suelos.

---

El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en la hipoteca suscrita con la entidad aunque el índice al que esté referenciado el préstamo cotice en valores inferiores a dicho límite.

La cláusula suelo impide a miles de sevillanas y sevillanos que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. Se trata, por tanto, de un abuso más de la banca hacia los usuarios.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha sentenciado que las cláusulas suelo de las hipotecas son ilegales y los bancos y las cajas de ahorro las deberán devolver con carácter retroactivo. Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, y las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos.

El TJUE ha desautorizado, así, al Tribunal Supremo español que, aun reconociendo el abuso cometido por los bancos, fijó mayo de 2013 como la fecha de inicio para reclamar el cobro abusivo.

El Banco de España y distintos informes independientes estiman entre 4.000 y 4.500 millones de euros el impacto que tendrá esta sentencia en las entidades bancarias españolas. En su conjunto habrían percibido esta escandalosa cifra entre noviembre de 2009, cuando bancos y cajas activaron su comercialización, y el 9 de mayo de 2013, fecha sobre la que sentó precedente el Supremo para instar a devolver lo cobrado. El montante total rondaría con los 7.000 millones de euros.

Miles de vecinas y vecinos de nuestra ciudad se ven afectados por este nuevo abuso de la banca y aunque tendrán derecho a que se recalcule el importe de las hipotecas y a la devolución de lo cobrado de más, en muchos casos no se sabe cómo reclamar la devolución de las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios o donde dirigirse. También nos preocupa que las entidades bancarias se nieguen a realizar las



devoluciones correspondientes o que ofrezcan firmar un “acuerdo trampa” por el que sólo devolverían una parte, cometiéndose así otro abuso por quienes tienen más medios para la negociación.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene una herramienta que puede convertirse en fundamental para trabajar en pro de salvaguardar los derechos de los consumidores ante la sentencia del Tribunal Europeo, la Oficina Municipal de la Vivienda.

Entendemos que es función de este Ayuntamiento prestar los servicios de tramitación de devolución de las cláusulas suelo en las hipotecas de la vivienda habitual de los sevillanos y sevillanas y ofrecer, por tanto, ayuda a la ciudadanía afectada para que pueda reclamar, facilitando el borrador de dicha reclamación y colaborando en la presentación del mismo. Entendemos que el Ayuntamiento, a través de la Oficina Municipal de la Vivienda debe ponerse del lado de los consumidores y afectados.

Es por ello que desde el grupo municipal de Izquierda Unida LV-CA se propone el siguiente:

### ACUERDO

La Oficina Municipal de la Vivienda ofrecerá un servicio de asesoramiento, información y ayuda a la tramitación de las reclamaciones para la devolución de las cantidades cobradas por las entidades bancarias mediante las cláusulas suelo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde, y los todos Grupos políticos Municipales, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Nombramiento de miembros en el Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial.

---

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2016, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tras la toma de posesión el pasado 23 de diciembre de nuevos Concejales del Grupo Popular, procede su sustitución en el Consejo del referido Organismo.

Por ello, conforme a lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del referido Organismo, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar miembro del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial a D<sup>a</sup> María del Mar Sánchez Estrella, y como suplente, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

B.- Nombramiento de representantes en el Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

---

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 31 de julio de 2015 y de 29 de enero de 2016, quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Tras la toma de posesión el pasado 23 de diciembre de nuevos Concejales del Grupo Popular, procede su sustitución en el Consejo de Gobierno del referido Organismo.

Vista la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y conforme a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Organismo se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- A propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, modificar los representantes que se indican en el Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, quedando el referido órgano, en representación del Ayuntamiento de Sevilla integrado por las siguientes personas:

Presidente: - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas.

Vocales: - D. Joaquín Luis Castillo Sempere, y como suplente, D. José Luis David Guevara García.  
- D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla, y como suplente, D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo.  
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.  
- D<sup>a</sup> Carmen Ríos Molina, y como suplente, D. Jaime Ruiz Rodríguez.  
- D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Luis García Martín.  
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar.  
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup>. Cristina Honorato Chulián.  
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa

Infantes Dianez.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

---

C.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se ubique la futura comisaría de la Policía Nacional en el interior del Polígono Sur. (ENMIENDA)

---

El jueves 26 de enero, el Ministerio del Interior, que encabeza Juan Ignacio Zoido, anunció de forma unilateral y sin diálogo previo con el resto de administraciones e instituciones implicadas su decisión de incumplir todos los acuerdos, vulnerar el plan integral y no construir una comisaría de Policía Nacional en el interior del Polígono Sur. A cambio se propone construir una comisaría para el distrito Sur ubicada en la calle Manuel Laffón.

Esta ubicación, en el exterior del Polígono Sur, fue planteada en 2005 al tratarse de una parcela disponible que se podía incluir en el convenio suscrito entonces entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para la construcción de nuevos equipamientos de la Policía Nacional en la ciudad de Sevilla. Sin embargo, ese mismo año el Plan Integral del Polígono Sur recogió específicamente que la comisaría debía ubicarse en el interior y no fuera del ámbito de actuación. De ahí que en el año 2008 quedara completamente descartada esta opción.

Fue entonces cuando se inició un largo proceso de búsqueda de suelos, de ausencia de compromisos presupuestarios por parte del Gobierno central y de dificultades administrativas que se dio por resuelto en diciembre de 2014. En esa fecha, en una comisión de seguimiento interadministrativa del Polígono Sur el Gobierno central, representado por Felisa Panadero; la Junta de Andalucía, representada por el vicepresidente, Manuel Jiménez Barrios, y el Ayuntamiento de Sevilla, representado por el entonces alcalde y hoy ministro Juan Ignacio Zoido acordaron que la ubicación idónea para la construcción de la comisaría se ubica en la calle Padre José Sebastián Bandarán, en una parcela del Ministerio de Fomento junto a otros servicios públicos como un centro de salud.

Sin embargo, ni en 2015 ni en 2016 el Gobierno central presidido por Mariano Rajoy incorporó ni una sola partida presupuestaria para iniciar la construcción en el terreno ya escogido. Tampoco se comunicó ningún avance en cuanto a la tramitación, el diseño del proyecto o los estudios técnicos. Simplemente, el Ministerio del Interior decidió durante dos años olvidarse del Polígono Sur.

De pronto, y sin dar más explicaciones ni aclaraciones ni a las administraciones ni a las entidades ni a los vecinos, Juan Ignacio Zoido, hoy ministro del Interior y entonces alcalde, ha decidido acabar con un proyecto consensuado, obviar el plan integral y dejar definitivamente al Polígono Sur sin Comisaría. Todos los compromisos que adquirió entonces como alcalde, los ha incumplido como ministro del Interior.

Los vecinos y vecinas del Polígono Sur, las entidades y los profesionales que trabajan y luchan día a día por esa zona de la ciudad y que llevan más de 30 años esperando la construcción de una infraestructura tan necesaria no se merecen esta decisión unilateral del ministro e inaceptable para la ciudad de Sevilla.

Por todo lo expuesto, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

## ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Ministerio del Interior una rectificación inmediata y la paralización del proyecto para la construcción de una comisaría para el distrito Sur fuera del Polígono Sur.

SEGUNDO.- Instar a la convocatoria urgente de una reunión con presencia de la Comisionada del Polígono Sur, Gobierno central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla y solicitar formalmente la presencia del ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, para evaluar y analizar este incumplimiento del plan integral aprobado en 2005.

TERCERO.- Exigir el inicio inmediato de los trámites para la construcción de la comisaría del Polígono Sur en la parcela consensuada en diciembre de 2014 propiedad del Ministerio de Fomento y ubicada en la calle Padre José Sebastián Bandarán.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

Sustituir el Punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Instar a la convocatoria urgente de una reunión con presencia de la Comisionada del Polígono Sur, Gobierno central, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y entidades vecinales del Polígono Sur y solicitar formalmente la presencia del ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, para evaluar y analizar el conjunto de incumplimiento del plan integral aprobado en 2005”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista la acepta.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Municipal Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**PRIMERO.**- Exigir al Ministerio del Interior una rectificación inmediata y la paralización del proyecto para la construcción de una comisaría para el distrito Sur fuera del Polígono Sur.

**SEGUNDO.**- Instar a la convocatoria urgente de una reunión con presencia de la Comisionada del Polígono Sur, Gobierno central, Junta de Andalucía,

Ayuntamiento de Sevilla y entidades vecinales del Polígono Sur y solicitar formalmente la presencia del ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, para evaluar y analizar el conjunto de incumplimiento del plan integral aprobado en 2005.

TERCERO.- Exigir el inicio inmediato de los trámites para la construcción de la comisaría del Polígono Sur en la parcela consensuada en diciembre de 2014 propiedad del Ministerio de Fomento y ubicada en la calle Padre José Sebastián Bandarán”.

---

D.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se constituya una Comisión que prepare los actos y actividades para conmemorar el 19º Centenario del fallecimiento del Emperador Trajano y ascenso al poder del Emperador Adriano.

---

En el mes de agosto del presente año 2017 se conmemora el 19º Centenario del fallecimiento del Emperador Marco Ulpio Trajano, junto con el ascenso al poder de su sucesor, el Emperador Publio Elio Adriano.

Se trata de dos figuras clave de la Roma Imperial nacidos en la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla) y que, por tanto, son referente para el Mundo de la importancia histórica que nuestra tierra y muchas de las personas nacidas en la misma han alcanzado en diversos momentos de la Historia de la Humanidad.

En nuestros tiempos, las celebraciones de todo tipo de conmemoraciones históricas representan oportunidades únicas para la promoción de aquellos valores culturales, sociales y turísticos de que hacen gala las ciudades y localidades destinadas a ser sede de los actos y actividades conmemorativas.

En este sentido, la Ciudad de Sevilla debe aprovechar en la mayor medida posible la conmemoración de esta efeméride relativa a Trajano y Adriano, dada la relevancia para nuestra ciudad de estas figuras históricas fundamentales de la época romana, así como los indudables lazos de vecindad e interrelación de Sevilla con el conjunto arqueológico de Itálica.

A este respecto, dada la importancia de la conmemoración, entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla ha perdido ya una oportunidad importante para promocionar este evento al no haber aprovechado la celebración de la presente edición de la Feria Internacional del Turismo - Fitur -, en Madrid, para incluir entre los contenidos expuestos en el Pabellón de Sevilla la conmemoración de los



diecinueve siglos que se cumplen desde la desaparición y ascenso al poder de los dos emperadores sevillanos, como sí ha hecho la Diputación de Sevilla.

Consideramos que estos años de pujanza que está viviendo el sector del Turismo en Sevilla, merecen que se redoblen los esfuerzos por parte del Gobierno municipal para potenciar todos aquellos elementos y oportunidades que se nos presenten para poner en valor todos los atractivos que presenta nuestra ciudad. Por ello, consideramos que este evento precisaría de la constitución de una Comisión, ampliamente representativa, que busque obtener el máximo partido de la conmemoración de nuestros dos grandes emperadores.

Por otro lado, entendemos que la íntima relación de esta efeméride con el legado histórico de Roma en nuestra tierra, merece que volvamos a plantearnos la situación que presentan los equipamientos museográficos que contienen buena parte de nuestra riqueza arqueológica. Particularmente, tenemos que referirnos al estado de deterioro en que se encuentra, desde hace décadas, el Museo Arqueológico de Sevilla, por lo que debemos aprovechar también esta oportunidad para reclamar a la administración competente en esta materia, que es el Gobierno de España, a que destine los recursos necesarios para conseguir que este espacio museístico de primer nivel presente definitivamente las condiciones de conservación y mantenimiento que se merece.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Realizar los trámites oportunos para la constitución de una Comisión Organizadora, integrada por representantes del Ayuntamiento de Sevilla, el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía, junto con expertos historiadores y representantes de entidades conservacionistas; destinada a preparar los actos y actividades conmemorativas del 19º Centenario del fallecimiento del Emperador Trajano y ascenso al poder de su sucesor, el Emperador Adriano.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de España que se retomen las negociaciones en orden a fijar un calendario presupuestario en relación a la rehabilitación y acondicionamiento del Museo Arqueológico de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

E.- Propuesta (Grupos Municipales Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se modifique la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios que presta TUSSAM en lo relativo al bonobús solidario.

---

En 2017 han entrado en vigor las nuevas ordenanzas que regulan la obtención del bonobús solidario, suprimiendo el requisito que obligaba a aquellas personas que hubieran renovado el título siete veces en los últimos cinco años a aguardar un año antes de volver a solicitarlo. Una medida destinada a favorecer el acceso a esta prestación que ha tranquilizado a muchas personas en búsqueda activa de empleo.

Sin embargo, siguen llegando quejas de muchas personas a las que se les está negando esta tarjeta en base a otros motivos. Demandantes que se encuentran con que se les está exigiendo demostrar que se encuentran en situación de desempleo por un periodo de doce meses, existiendo muchos casos donde si se consigue trabajar 15 días, por ejemplo, se pierde el derecho a este bonobús, teniendo que volver a esperar un año para adquirirlo de nuevo.

Desde el propio Gobierno Municipal no puede limitarse una herramienta que en estos momentos es fundamental en la lucha contra la desigualdad social en Sevilla, donde contamos con el barrio con menor renta por familia de todo el territorio y con siete de las quince zonas urbanas más pobres del estado, situadas además, en zonas periféricas de la ciudad, en la que se hace necesaria el uso diario del transporte público para hacer muchas gestiones.

Esta situación está excluyendo a un número importante de personas desempleadas, puesto que alguien que trabaja en un año 15, 30 ó 60 días puede considerarse como desempleada.

En una sociedad como la sevillana, con una tasa de paro en 2016 del 26 % (en torno a 80.000 personas), consideramos esta reivindicación como algo de justicia y asumible presupuestariamente. Según Tussam, el incremento de este título se sitúa en torno al 12%, al pasar de los 24.203 títulos activos en julio de 2015 a 27.227 en julio de 2016, por lo cual la aprobación de esta modificación puede considerarse que sería aún más necesaria y urgente.

Por otro lado, en estos días estamos recibiendo también distintas quejas de usuarios de este título sobre la tardanza con que el Gobierno local viene tramitando sus solicitudes, una vez que han entrado en vigor las nuevas ordenanzas fiscales.

Según nos aseguran, desde los Puntos de Información que Tussam tiene desplegados en los distritos se estaría indicando a los usuarios que el año pasado perdieron el citado bonobús solidario, como consecuencia de la aplicación de requisitos ya eliminados, que la tramitación de la solicitud puede demorarse alrededor de dos meses.

Entendemos que se trata de un plazo excesivo, máxime teniendo en cuenta que hablamos de personas desempleadas, muchas de ellas en riesgo de exclusión social, que llevan además varios meses sin poder disponer de este recurso municipal desde que el Gobierno local actual decidió modificar los requisitos de acceso al bonobús solidario, para posteriormente dar marcha atrás y volver a restituir los criterios existentes anteriormente.

Los usuarios también se quejan de la desproporcionada documentación que ahora hay que entregar por cada renovación de esta tarjeta, cuando la situación laboral de los solicitantes se puede verificar y controlar fácilmente por vía telemática.

Pedimos al gobierno municipal y a Tussam que vuelvan a rectificar y tomen las medidas necesarias para garantizar la modificación de este requisito en la concesión y renovación del bonobús solidario y en ese sentido proponemos la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Que se inicie en el plazo máximo de un mes una modificación puntual de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que se prestan

por la entidad de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. en el sentido que se expone:

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... 0,00

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y no haber trabajado en los últimos doce meses un total de más de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

SEGUNDO.- Que se adopten las medidas oportunas desde Tussam para que se acorten los plazos de tramitación del bonobús solidario y se reduzca la excesiva documentación que actualmente hay que entregar en cada renovación, sin que ello suponga un menoscabo del control que debe llevarse a cabo en la administración y gestión de este recurso público.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

F.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se nombre una vía con el nombre de Aminatu Haidar.

---

Aminatu Ali Ahmed Haidar nació en 1967. Saharaui, residente en El Aaiún, Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental (territorio por descolonizar).

A los 20 años Aminatu Haidar sufría las atrocidades y torturas que contra ella cometieron las fuerzas de ocupación marroquíes, que habían invadido violentamente el territorio del Sáhara Occidental.

A principios de los años 80 se incorpora a la resistencia pacífica contra los invasores y en noviembre de 1987, junto a cientos de saharauis, hombres y mujeres, decide organizar una manifestación pacífica para conmemorar la llegada al Territorio Saharaui de la Comisión de la ONU encargada de evaluar las condiciones que darían lugar a la celebración del Referéndum de Autodeterminación convocado por Naciones Unidas. Los manifestantes pretendían denunciar ante la Comisión, las graves violaciones de los Derechos Humanos perpetradas por las fuerzas de invasión marroquíes desde el comienzo de la ocupación, el 31 de octubre de 1975, y exigir la celebración de un Referéndum de Autodeterminación para el Sáhara Occidental.

Esta iniciativa pacífica fue impedida por las autoridades marroquíes que detuvo a más de 400 personas, entre las que 70 engrosarían las listas de desaparecidos. Entre las 17 mujeres saharauis desaparecidas forzosamente en ese momento, se encontraba la Sra. Aminatu Haidar, que sufrió el peor de los castigos. Cuatro años pasó en una cárcel secreta, sin que se produjera ningún tipo de juicio contra ella.

Después de su liberación, el 19 de junio de 1991, Aminatu Haidar continuó incrementando su labor como defensora de Derechos Humanos para dar a conocer la grave situación que sufre la población saharauí en los Territorios Ocupados del Sáhara Occidental.

En 1994 forma parte del Comité de Coordinación de las Víctimas de Desapariciones Forzadas y Detenciones Arbitrarias del Sáhara. En 2001 impulsa el Comité para la Liberación de Sidi Mohamed Daddach y todos los Detenidos Saharauis. En 2002 participó en el Comité Preparatorio de Información sobre Desaparecidos Saharauis y en 2003 en el Comité por la Liberación de Ali Salem Tamek y los Detenidos Saharauis. El 5 de marzo de 2005 Aminatu propone a sus

compañeros la celebración del Día Mundial de la Mujer, una festividad prohibida por la ocupación marroquí.

En mayo de 2005 participó en las manifestaciones para denunciar el aumento de la represión marroquí que estaba causado centenares de detenidos, encarcelados, torturados y al menos dos asesinados, y por ello fue apaleada brutalmente por la policía. El 17 de junio de 2005 es golpeada y herida de gravedad durante una manifestación pacífica en El Aaiún.

El 13 de diciembre de 2005 un tribunal marroquí condenó a Aminatu Haidar a siete meses de prisión y a penas de hasta tres años de presidio a sus trece compañeros.

En Abril de 2006 y gracias a la concesión del premio Juan María Bandrés por su trayectoria como defensora de Derechos humanos, por su lucha pacífica por los derechos del pueblo saharauí y “como reconocimiento a la dignidad”, realizó un periplo por diferentes continentes, con el objetivo de que el mundo conociera la lucha de su pueblo, el pueblo saharauí y servir de altavoz a los que no tienen voz en su propia tierra.

El 13 de noviembre de 2009, cuando regresaba a su ciudad, EL Aaiún, a la que regresaba tras recibir un Premio Internacional en la ciudad de Nueva York (Premio al Coraje Civil otorgado por la Fundación estadounidense John Train Foundation (2009), fue detenida arbitrariamente por las fuerzas de ocupación marroquí en el aeropuerto de El Aaiún confiscándole su pasaporte, y 24 horas después fue Deportada ilegalmente por Marruecos a España (Lanzarote) con la cooperación necesaria e imprescindible del Gobierno español que efectúa una “imposición de entrada en España” a la Sra. Haidar en contra de su voluntad.

El 14 de noviembre de 2009, España le negó la salida del país sin ninguna razón legal, en la que fundamentase esta actuación, incumpliendo su ley y la legalidad internacional, y obligándola contra su voluntad a permanecer en territorio español.

El día 16/11/2009 a las 00:00 horas Doña AMINATU HAIDAR adopta como medida de protesta pacífica en exigencia del respeto y cumplimiento de su derecho

de libre circulación ante España y Marruecos, una huelga de hambre que dura 32 días, acción que permitió que se diera a conocer su lucha.

En su haber, y por su lucha por los Derechos Humanos, consta una larga lista de premios y reconocimientos, entre los que destacamos:

- Premio de la Solidaridad del Gobierno del Estado de Bremen 2013, que se concede a personalidades, como Nelson Mandela.
- El 1 de Diciembre de 2011 recibe de manos del Diputado General de Bizkaia José Luis Bilbao el Premio Berdintasuna Saria, que le fue otorgado el 8 de marzo, por su lucha por los derechos del Pueblo Saharaui y su reivindicación política para las mujeres saharauis tras ser perseguida y reprimida por los poderes públicos marroquíes.
- El 30 de noviembre de 2011, Aminatu Haidar, defensora de los derechos humanos, galardonada con el Premio René Cassin de Derechos Humanos 2011, que otorga el Departamento de Justicia del gobierno Vasco.
- Abril de 2011, en una emocionante ceremonia en casa de Aminatu Haidar, en la ciudad ocupada de El Aaiún, rodeada de defensores de DD.HH., abogados y militantes saharauis, el Alcalde de Sesto Fiorentino impone la ciudadanía honoraria a la Presidenta de CODESA
- En Febrero de 2011, participa en las Jornadas sobre Derechos Humanos de la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, donde entrega a la periodista Pilar del Río, viuda de Saramago, el Premio Juan Antonio González Caraballo de la AAPSS a la Solidaridad, otorgado a título póstumo al Premio Nobel.
- 25 de Junio de 2010: Aminatu Haidar recibe el Premio "Los Mejores de 2009" de Cambio 16 por su compromiso con la Libertad y la Paz.
- 23 de junio de 2010: El Mamin Aamr Salem recibe la ciudadanía de honor que el Ayuntamiento de Montespertoli ha otorgado a Aminatu Haidar.

- 4 de Abril de 2010: Aminatu Haidar recibe el premio El Roque Nublo de Gran Canaria a la Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.
- 9 de marzo de 2010: La XIX Edición de los Premios de la Unión de Actores entrega la Mención de Honor Mujeres en Unión a Aminatu Haidar.
- Ciudadana de Honor de Pontedera (Pisa), de Calenzano (Florenca) y de Montemurlo (Florenca). Abril 2010.
- VI Premio 'Dolores Ibárruri' a Aminatu Haidar por su "lucha en defensa de la libertad de los pueblos". Izquierda Unida. Abril 2010.
- I Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad". Principado de Asturias y Gobierno Autónomo de las Islas Baleares. 2010.
- Premio El Roque Nublo de Gran Canaria a la Solidaridad Internacional. Cabildo de Gran Canaria. 2010.
- Mención Especial Mujeres en Unión. XIX edición de los Premios Unión de Actores de España. 2010
- Ciudadana de Honor de Calcinaia (Pisa). Marzo 2010
- Ciudadana de Honor de Signa (Florenca). Febrero 2010
- Ciudadana de Honor de Sesto Fiorentino (Florenca) y de Campi Bisenzio (Florenca). Enero 2010
- Premio "Cambio a La Libertad, la Paz y La Solidaridad" otorgado por la revista Cambio 16 –España, (Diciembre 2009)
- Premio Especial Aragón Derechos y Libertades 2009. Fundación Aragonesista 29 de junio. 2009
- Premio a la Creatividad Social otorgado por la Universidad de La Laguna. Diciembre 2009



- Premio a la Solidaridad Nelson Mandela otorgado por IU-Asturias. Diciembre 2009
- Premio “Cambio a La Libertad, la Paz y La Solidaridad” otorgado por la revista Cambio 16. Diciembre 2009
- Premio al Coraje Civil otorgado por la Fundación estadounidense John Train Foundation 2009
- Premio Robert F. Kennedy de Derechos Humanos 2008
- Premio especial otorgado por el Ayuntamiento de Castelldefels, España. Octubre de 2007
- Premio “Club de las 25” otorgado en Madrid, España. Octubre de 2007
- Premio Silver Rose Award otorgado por la Alinza des 43 Organizacions en Europa (SOLIDAR) al Parlamento Europeo. Octubre de 2007
- Premio Manos Solidarias Alcalde CAMILO SÁNCHEZ, Santa Lucía - Gran Canaria. Mayo de 2007
- Ciudadana de Honor de Nápoles. Italia 2007
- Premio Carmen Llopis a la solidaridad del PSC-PSOE. Mayo 2007
- Premio Freedom Award 2006. Washington. Septiembre de 2006
- Premio Juan María Bandrés otorgado por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Mayo de 2006
- Propuesta en EEUU para el Premio Nobel de la Paz (2008)
- Propuesta para Premio Amnistía Internacional (2006)
- Propuesta para el premio SAJAROV del Parlamento Europeo (2005 y 2010)

Además de por la más que probada trayectoria como defensora de Derechos humanos y destacada referente internacional de lucha pacífica por los derechos del pueblo saharauí, solicitamos la nominación de una calle de nuestra ciudad para, además, reconocer a través de Aminetu Haidar el importante papel que tienen las mujeres saharauíes en su causa y en el sostenimiento, dignificación y avance de pueblo. Sin olvidar, también, la especial vinculación de Sevilla con el Sahara, acogiendo cada año a muchos niños y niñas en sus vacaciones solidarias. Por último, este reconocimiento vendría a compensar la escasez de nombres de mujeres destacadas por su desempeño político, social o profesional en nuestro callejero municipal que refleje más fielmente a nuestra sociedad.

Por todo ello, desde Participa Sevilla se propone al pleno la aceptación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que en cuanto sea posible y previo acuerdo con Aminatu Haidar, se traiga a este pleno el acuerdo de nominar una vía o plaza con su nombre.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

G.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) relativa a los Puntos de Información a la Mujer (PIM).

---

En el año 2016 fueron asesinadas en nuestro país 96 mujeres en manos de hombres, algunas de ellas, en Sevilla. Mujeres que tenían sueños, vidas, familia... Pero no sólo son preocupantes las cifras de mujeres que, desgraciadamente, están

fallecidas, sino que las cifras de mujeres que sufren diferentes violencias machistas siguen siendo alarmantes tanto en nuestro país y como en nuestra ciudad.

Cuando hablamos de ponerle remedio a esta situación, esto tiene que ir acompañado de hechos. Un minuto de silencio por cada mujer andaluza asesinada en manos de un machista no nos basta. Necesitamos políticas globales que cambien la vida de las mujeres en materia económica, laboral, social, de participación... y que acabe con un sistema patriarcal que asume que las mujeres somos o debemos ser propiedad de los hombres.

Los Puntos de Información a la Mujer que existen en Sevilla cumplen una labor fundamental en este sentido. Son miles las mujeres que acuden a ellos para intentar solucionar problemas tan graves como estar sufriendo o haber sufrido violencia machista o para conseguir ayuda en relación a problemas laborales. La atención que reciben allí es multidimensional, por lo que, aunque sus problemas no puedan llegar a solucionarse completamente, sí reciben un apoyo imprescindible para poder seguir viviendo y enfrentarse a los retos que se les plantean diariamente.

Pero son varios los problemas que estos centros tienen y que, tanto usuarias como profesionales, han denunciado durante mucho tiempo, sin resultados visibles hasta el día de hoy.

- En primer lugar, al estar las trabajadoras de los PIM sujetas a contratos temporales durante un periodo de tiempo (coincidiendo con el principio del año), los centros se encuentran cerrados, por lo que las mujeres no pueden acudir a ellos y se sienten abandonadas.

- En segundo lugar, las trabajadoras de los PIM salen de la bolsa general de Servicios Sociales, por lo que cada año hay una renovación de la plantilla en cada uno de los centros. Esto quiere decir que, cada año, las usuarias de este servicio tienen que pasar por la dificultad de volver a contar todos los problemas que las han llevado al centro y volver a tomar la confianza con las nuevas personas que las atienden. Además, las profesionales tienen que formarse en el tema concreto con el que trabajan, porque no siempre son especialistas en dicho tema.

- En tercer lugar, no existen PIM en todos los distritos, por lo que muchas mujeres han de desplazarse a barrios que apenas conocen, por lo que su inseguridad es mucho mayor. Y como además, las profesionales de los centros sólo están contratadas a media jornada, no se pueden atender con la celeridad que se debería a todas las mujeres que piden cita.

El gobierno municipal del PSOE anunció algunos cambios en relación a estos Puntos, aprobando en la Junta de Gobierno del pasado 4 de enero lo que han denominado Programa “Centro de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Ciudad de Sevilla”, programa que aún no se ha puesto en marcha.

En relación con el mismo opinamos que sería fundamental encontrar otra denominación a la propuesta porque estos espacios desarrollan una importante labor de asesoramiento en diferentes cuestiones relacionadas con las mujeres de manera global e integradora. La función de estos espacios es el fomento de una igualdad real en la sociedad entre hombres y mujeres, para ellos es crucial facilitar información por ejemplo con respecto al empleo. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la violencia hacia las mujeres se da en múltiples formas, como podría ser la violencia económica, generalmente poco visible a pesar de que la padecemos día a día e impide nuestro desarrollo personal y profesional. Por último, nos preocupa que dejando la denominación de “centros de atención a mujeres víctima de violencia machista” pueda ser un impedimento para muchas mujeres, ya que es un tema aún fuertemente estigmatizado, y por tanto no quieren acercarse a ellos con dicha denominación. Como referencia proponemos algunos nombres que se emplean en otras ciudades para estos espacios como “Promotores de igualdad” o “Casa de la Mujer”.

Por todo ello, desde Participa Sevilla se propone al pleno la aceptación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Cambiar la denominación de estos espacios, previa consulta de asociaciones y colectivos, y que en ningún caso el nombre haga referencia exclusivamente a la violencia machista o de género.

SEGUNDO: Que a lo largo de la legislatura se ponga en marcha un proceso de apertura de centros, de forma que al final de la misma, en 2019, haya un centro en funcionamiento en cada uno de los 11 distritos.

TERCERO: Que se cambie el contrato de las trabajadoras de estos centros de media jornada a jornada completa, con su correspondiente aumento de salario.

CUARTO: Que estos centros permanezcan abiertos de manera continuada a lo largo de todo el año, y que el cambio de año o ejercicio presupuestario, nunca suponga el cierre temporal de los mismos.

QUINTO: Que se garantice la estabilidad de las trabajadoras de estos centros para que las mujeres no tengan que enfrentarse al hecho de cambiar de profesional cada cierto tiempo, cuando se han generado los vínculos necesarios para el conocimiento de los casos y la confianza por parte las usuarias.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular, Socialista e Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

H.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) relativa a los comedores escolares de gestión directa. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

En la actualidad bien sea a través del Plan de apoyo a la familia (como medida de conciliación de la vida familiar y laboral), o a través del plan de Solidaridad y Garantía alimentaria (más vinculado a las necesidades sociales de las familias víctimas de la crisis), más de 180.000 niñas y niños andaluces hacen uso de los servicios de comedor escolar en los centros educativos de nuestra comunidad autónoma.

La normativa andaluza que regula los comedores escolares ha provocado que paulatinamente la gestión directa de los mismos, como un modelo más social (vinculado a la utilización de recursos locales) y educativo en hábitos alimentarios saludables, haya sido sustituido por empresas privadas que obtienen la gestión del servicio en una licitación pública y que establecen el sistema de línea fría que ofrece comidas preparadas lejos de los centros, congelada para ser descongeladas posteriormente y servidas.

En la actualidad existen en Andalucía en torno a 259 comedores de gestión directa y 756 que han sido licitados a empresas privadas.

Parece claro, pues, que la intención de la administración andaluza es eliminar progresivamente la gestión directa de los comedores escolares para sustituirla por una gestión privada y con ánimo de lucro.

El personal laboral de la Junta de Andalucía que trabaja en los mismos ve como año tras año aumenta la ratio de comensales por trabajador (la norma marca un cocinero y un ayudante de cocina por 90 comensales), como no se reconoce económicamente la asunción de responsabilidades de superior categoría o no se cubren las bajas.

En Izquierda Unida estamos convencidos que la gestión directa de los comedores escolares es no solo el modelo de gestión más aceptado por la comunidad educativa andaluza, sino también la mejor manera de defender este servicio público en su dimensión social y en su dimensión educativa.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta a al Pleno para su aprobación si procede el siguiente:

### ACUERDO

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener la gestión directa del servicio en aquellos comedores escolares en los que actualmente se utiliza este modelo de gestión y a implantar progresivamente este sistema, o con fórmulas de gestión cooperativa con AMPAS o de convenios con entidades locales, en el resto de centros educativos de Andalucía, garantizando, en tanto se culmina ese proceso en aquellos comedores escolares en los que se utilice la gestión privada, que se priorice en los criterios de licitación la calidad en los alimentos y su preparación, la protección de los trabajadores y el carácter social por encima de otras consideraciones económicas.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar en los comedores escolares de gestión directa el cumplimiento de la ratio de 90 comensales máximo por cada cocinero y ayudante de cocina.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular relativa al “Bonobús Solidario” para desempleados.

---

En los últimos meses, en relación a la tarjeta gratuita de desplazamientos en la empresa municipal de transportes TUSSAM para desempleados, conocida como “Bonobús Solidario”, hemos asistido al intento por parte del Gobierno Municipal de modificar los criterios para su concesión.

En este sentido, en el convenio firmado entre TUSSAM y el Área de Bienestar Social y Empleo el pasado 14 de junio de 2016 se añadieron nuevos criterios, como fue la limitación para poder renovar el Bonobús Solidario a aquellos que hayan sido beneficiarios por un periodo igual o superior al inicial más siete renovaciones en los últimos cinco años; así como la consideración de la unidad familiar para calcular los niveles de renta.

La implantación de estos criterios, sin embargo, no llegó a materializarse, debido al malestar ocasionado entre los afectados y al firme rechazo mostrado por varios Grupos políticos, entre los que se encontró el Grupo Popular, que trasladó al Gobierno municipal diversas propuestas, tanto por medio de una propuesta al Pleno Municipal de 28 de octubre de 2016, como mediante la presentación de enmiendas a las Ordenanzas Fiscales para 2017.

A pesar de todo, las variaciones ocasionadas por el planteamiento de dichos requisitos y su posterior anulación ha ocasionado importantes inconvenientes a un gran número de usuarios, que están viéndose afectados a la hora de solicitar y obtener la renovación de sus tarjetas.

Recientemente, el Grupo Popular ha mantenido una reunión con representantes del dicho grupo de afectados, en la cual nos han transmitido su preocupación ante diversas circunstancias.

Por un lado, los afectados son considerados como nuevos solicitantes, por lo que tienen que solicitar una nueva tarjeta, con presentación de nuevo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, no siéndoles válida la antigua tarjeta.

Además, está observándose un importante retraso en la tramitación de las renovaciones, un retraso que va a superar en muchos casos los dos meses. Este hecho tiene el agravante de que, si llega a transcurrir tres meses desde la caducidad del bonobús, los solicitantes de la renovación se convierten en nuevos usuarios y se ven obligados a volver a presentar toda la documentación. Entre unas circunstancias y otras, calculan que van a quedarse medio año sin bonobús solidario.

Este asunto tiene un importante calado en nuestra ciudad, ya que nos estamos refiriendo a unos 27.000 usuarios, a los que hay que sumar la repercusión que también supone para sus familias.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla le formula, a través del Pleno, las siguientes

### P R E G U N T A S

- ¿Por qué los usuarios afectados por los requisitos anulados de la renta familiar y máximo de siete renovaciones son considerados como nuevos solicitantes, y tienen que esperar un mínimo de dos meses para acceder al bonobús?
- ¿Está el Equipo de Gobierno dispuesto a que los antiguos usuarios con la tarjeta caducada con más de tres o cuatro meses no sean considerados nuevos usuarios y a eximirlos de presentar toda la documentación en próximas renovaciones?



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular relativa a la implantación de una Zona Reguladora de Aparcamiento en Superficie en diversas calles del Distrito Sur.

---

Los vecinos de las calles Ciudad de Ronda, Infante Carlos de Borbón, Infanta Luisa de Orleans, Diego de Riaño, y de la Avenida de Portugal del Distrito Sur, nos manifiestan sus deseos de implantar una Zona Reguladora de Aparcamiento en Superficie en las calles referidas con anterioridad.

Nos manifiestan la elevada presencia de “gorrillas” en la zona, que hace que la vida cotidiana en las calles del barrio se haga difícil, pues se viven a menudo continuas riñas y peleas callejera, Esto unido a la reiterada ausencia de efectivos de la Policía Local, ha dado lugar a una creciente inseguridad ciudadana que se ha visto agravada en los últimos meses, produciéndose atracos, robos en viviendas y coches. Para su erradicación proponen que se habilite en estas calles una Zona Reguladora de Aparcamiento en Superficie, como ocurre en las calles aledañas como José María Osborne e incluso en la otra mitad de la calle Diego de Riaño.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla le formula, a través del Pleno, las siguientes

#### P R E G U N T A S

- ¿Tiene el Equipo de Gobierno previsto implantar una Zona Reguladora de Aparcamiento en Superficie en las calles Ciudad de Ronda, Infante Carlos de Borbón, Infanta Luisa de Orleans, Diego de Riaño, y de la Avenida de Portugal del Distrito Sur?
- Si lo tiene previsto ¿En qué momento se encuentra dicha actuación?
- En caso negativo ¿Cuál es el motivo que imposibilita implantar este sistema de aparcamientos solicitado por los residentes en estas calles?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos relativa al servicio que prestan los taxis en el aeropuerto de San Pablo.

---

Debido a los problemas existentes en el servicio de prestación de taxis en el aeropuerto de San Pablo, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla acordó en fecha 30 de octubre del año 2000, publicado en el BOP de 22 de enero de 2001, ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Auto-Taxis para establecer un turno rotativo para los taxis que desearan prestar servicios en las paradas existentes en el Aeropuerto de san pablo, de modo que únicamente pudieran acudir a las citadas paradas los taxis correspondientes a la letra que según el calendario oficial vigente les correspondiera el descanso en día inmediato anterior.

En 18 de mayo del año 2000, el Instituto del taxi, cuyo director era el Sr. Juan Carlos Cabrera Valera, tomo la iniciativa de organizar mejorando el expresado servicio que se prestaba desde las paradas del aeropuerto, y ello en base a las potestades que le otorgaba la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes en automóviles ligeros en el municipio de Sevilla, en concreto art.43.

Tras la presentación de recurso contencioso-administrativo, por parte de un centenar de taxistas del aeropuerto, para la solicitud de nulidad del citado acuerdo por falta de competencia de la corporación municipal, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en fecha 5 de septiembre de 2002 desestimó dicho recurso, avalando la implantación de turnos rotatorios para que todos los taxistas, y no sólo unos pocos, puedan trabajar en el aeródromo.

Curiosamente, continuando en la Gerencia del Instituto del taxi el Sr. Juan Carlos Cabrera Valera, dicha sentencia fue guardada en un cajón y se tomó la decisión de pactar la paz con el gremio mediante una solución política que implantaba una tarifa única muy costosa para el ciudadano, pasando de 22 a 31 euros, y que no ha servido para acabar con la violencia en el aeropuerto.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos planteamos que el sistema rotatorio es el más razonable para acabar con la problemática, y que si durante estos últimos quince años no se han implantado es porque los diferente dirigentes políticos de esta ciudad se han posicionado a favor del gremio del aeropuerto y en contra del resto de trabajadores del taxi que se ven perjudicado por un sistema que atenta contra la libre competencia del sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva las siguientes preguntas:

- 1º ¿Cuáles fueron las causas para que el Instituto del taxi adoptara en fecha 18 de mayo de 2000 un sistema de servicio rotatorio para la prestación de servicio de taxis en el aeropuerto de San Pablo?
- 2º ¿Por qué continuando en la gerencia del Instituto del Taxi el Sr. Juan Carlos Cabrera Valera se toma una decisión radicalmente distinta a la anterior y se puso en marcha un sistema de tarifas únicas muy costosa para los ciudadanos, haciendo caso omiso a la sentencia del TSJA que avalaba la implantación de turnos rotatorios para que todos los taxistas, y no sólo unos pocos, pudieran trabajar en el aeropuerto?
- 3º ¿Por qué el actual Equipo de Gobierno, cuyo Delegado de Movilidad es el Sr. Juan Carlos Cabrera Valera, no apuesta por poner en marcha de turnos rotatorios para la prestación de servicio de taxis en el aeropuerto de Sevilla como decidió el Instituto del Taxi bajo la presidencia del actual Delegado en mayo del año 2000, y como avala la propia sentencia del TSJA?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos relativa a la solución de los problemas en la prestación de servicios de taxis en el aeropuerto de San Pablo.

---

Desde hace muchos años se vienen produciendo altercados en el aeropuerto de Sevilla por parte de unos pocos violentos que se dedican a presionar con prácticas ilícitas, como pinchazos de ruedas y agresiones, para imponer un monopolio en el servicio del taxi del aeropuerto de San Pablo. Los ataques que sufren profesionales del taxi ajenos a estos violentos no son algo nuevo de estos días.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 30 de octubre del año 2000, publicado en el BOP de 22 de enero de 2001, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Auto-Taxis para establecer un turno rotativo para los taxis que desearan prestar servicios en las paradas existentes en el Aeropuerto de San Pablo, de modo que únicamente pudieran

acudir a las citadas paradas los taxis correspondientes a la letra que según el calendario oficial vigente les correspondiera el descanso en día inmediato anterior.

Tras la presentación de recurso contencioso-administrativo, por parte de un centenar de taxistas del aeropuerto, para la solicitud de nulidad del citado acuerdo por falta de competencia de la corporación municipal, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en fecha 5 de septiembre de 2002 desestimó dicho recurso, avalando la implantación de turnos rotatorios para que todos los taxistas, y no sólo unos pocos, puedan trabajar en el aeródromo. Para sorpresa de todos, dicha sentencia fue guardada en un cajón y se tomó la decisión de pactar la paz con el gremio mediante una solución política que implantaba una tarifa única muy costosa para el ciudadano y que no ha servido para acabar con la violencia.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos planteamos que el sistema rotatorio es el más razonable para acabar con la problemática, y que si durante estos últimos quince años no se han implantado es porque los diferentes dirigentes políticos de esta ciudad se han posicionado a favor del gremio del aeropuerto y en contra del resto de trabajadores del taxi que se ven perjudicado por un sistema que atenta contra la libre competencia del sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes preguntas:

- 1º ¿Qué solución propone el equipo de gobierno para solucionar los actuales problemas existentes en la prestación de servicios de taxis que se da en el Aeropuerto de San Pablo y que atenta claramente contra la libre competencia del sector?
- 2º ¿Por qué no se pone en marcha por parte del equipo de gobierno un sistema de servicio de taxis en el Aeropuerto de San Pablo con turno rotativo en el que únicamente puedan acudir a las citadas paradas los taxis correspondientes a la letra que según el calendario oficial vigente les correspondiera el descanso en día inmediato anterior, como así avaló el TSJA mediante sentencia de 5 de septiembre de 2002?.
- 3º ¿Tiene el actual equipo de gobierno preparado algún tipo de operativo especial para luchar contra la oleada de casos violentos que se están produciendo en las inmediaciones del aeropuerto de San Pablo en relación a la prestación de servicios de taxis en dicho aeródromo?.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla relativa al espacio extraordinario que ha habilitado el Ayuntamiento para atender a las “Personas Sin Hogar”.

---

El pasado 19 de enero conocíamos por los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Sevilla había habilitado un espacio extraordinario para la atención de las Personas Sin Hogar en la ciudad de Sevilla, al resultar insuficientes las plazas disponibles y ante la alerta de las bajas temperaturas que hemos padecido en este mes de enero.

Desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla se formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

#### PREGUNTAS

- 1º ¿Cómo se ha realizado la gestión de la apertura de este servicio?
- 2º ¿Con qué recursos se ha contado?
- 3º ¿Quién o quiénes han gestionado la apertura? ¿Con qué presupuesto se ha contado?
- 4º ¿Hasta cuándo se va a tener abierto este recurso?
- 5º ¿Qué tipo de relación laboral se ha llevado a cabo para contratar al personal del dispositivo?
- 6º ¿Se tiene conocimiento de cuántas personas se quedan fuera de los recursos con los que se cuentan actualmente?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla relativa a cortes en el suministro de agua.

---

Desde el Grupo Municipal Participa Sevilla se formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

## PREGUNTAS

En el segundo semestre de 2016:

1. ¿Cuántos avisos de corte de suministro de agua se han enviado a usuarios domésticos (distinguiendo contratos individuales y colectivos)?
2. ¿Cuántos cortes de suministro de agua de usuarios domésticos se han realizado (distinguiendo individuales y colectivos)?
3. En los casos en que los usuarios son beneficiarios del fondo social en el pago de la factura, ¿qué procedimiento se está llevando a cabo en relación a las tasas de basura en estos casos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida relativa a las partidas destinadas a las obras de urbanización de la parcela situada entre el IES Torreblanca y la Carretera de Mairena.

---

En febrero del año 2013, el barrio de Torreblanca dirigió una carta al Alcalde por entonces, ahora ministro Sr. Zoido, sobre la preocupación e indignación del cambio presupuestario de partidas destinadas para obras de urbanización de la parcela que va desde el IES Torreblanca hasta la carretera de Mairena, de más de un millón y medio de euros para destinarlo junto a otras partidas para un tramo de la SE-35 y facilitar la implantación de IKEA.

El presupuesto daba solución a las reivindicaciones históricas de los y las vecinas, como la finalización de reurbanización de las calles que todavía quedan pendientes de ello y que tan necesitadas están (sin acerado, con una red de saneamiento anticuada, sin calzadas en condiciones, etc), el establecimiento de la conexión con Sevilla Este desde el canal hasta la carretera de Mairena, soluciona así la falta de entradas y salidas que aún se padece, entre otras necesidades.

La resolución europea sobre la SE35, el desistimiento por parte de la multinacional, la falta de implicación de Ministerio de fomento, etc., hace que este proyecto se dé enterrado definitivamente.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA

- ¿En qué estado se encuentran esas partidas? Detalle las mismas
- ¿Y en qué fase de ejecución se encuentra las partidas? ¿Qué importe se tiene retenido?
- ¿Se piensa presupuestar las partidas originarias detraídas del barrio de Torreblanca?
- En caso afirmativo, detalle cuándo y qué importe
- En caso negativo, ¿qué motivos lo impiden?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida relativa a las nuevas solicitudes del bonobús solidario.

---

El pasado 7 de septiembre, tras las críticas de este grupo político, el Gobierno municipal acordó revisar los criterios de funcionamiento del bonobús solidario para suprimir el requisito, impuesto en julio de 2016, que obligaba a las personas que hubieran renovado el título siete veces en los últimos cinco años a aguardar un año antes de volver a solicitarlo.

El pasado 28 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó, a propuesta de Izquierda Unida, eliminar otra modificación, establecida también el anterior mes de julio, según la cual el requisito de renta del bonobús solidario se ceñía a los ingresos de la unidad familiar y no de manera individual (algo que en la práctica estaba excluyendo de este recurso municipal a mucha gente en paro que lo necesitaba para buscar empleo), acordándose así que de nuevo se contemplara únicamente la renta personal del solicitante.

Otro de los acuerdos incluidos en la moción aprobada en octubre fijaba que la regulación del bonobús solidario pase a recogerse en las Ordenanzas Fiscales de 2017 y en las sucesivas, como ocurre por ejemplo con la tarjeta de la tercera edad, para que este título subvencionado de Tussam sea reconocido como un derecho de la población.

Con la aprobación de esta moción se daba respuesta a las demandas de muchas personas desempleadas de nuestra ciudad que, en los últimos meses, se han quedado sin bonobús solidario a cuenta de las nuevas limitaciones impuestas por el Gobierno municipal, ahora ya felizmente derogadas.

Sin embargo, en estos días estamos recibiendo distintas quejas de diferentes usuarios de este título que denuncian la tardanza con la que el Gobierno local viene tramitando sus solicitudes, una vez que han entrado en vigor las nuevas ordenanzas fiscales.

Según nos aseguran, a quienes perdieron el citado bonobús solidario el año pasado, como consecuencia del requisito –ya eliminado- de las siete renovaciones, Tussam los considera ahora “nuevos usuarios” y les requiere tramitar una nueva solicitud que, según las estimaciones de la propia empresa pública, no se resolverá en menos de dos meses.

Desde IU entendemos que se trata de un plazo excesivo, máxime teniendo en cuenta que hablamos de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, que llevan además varios meses sin poder disponer de este recurso municipal desde que el Gobierno local actual decidió modificar los requisitos de acceso al bonobús solidario, para posteriormente dar marcha atrás y volver a restituir los criterios existentes anteriormente.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno el siguiente

### PREGUNTA

- ¿A qué se debe la tardanza con que se están tramitando las nuevas solicitudes del bonobús solidario?
- ¿Piensa adoptar este Gobierno local alguna medida para agilizar el proceso de concesión y adjudicación de este título bonificado? En caso afirmativo, ¿cuáles?
- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento poner en marcha una campaña informativa sobre los pasos a dar para requerir el bonobús solidario y los nuevos criterios en vigor, a la vista de la confusión y de los problemas que se están generando con este título?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.



---

.- Declaración Institucional de condena a las agresiones machistas en el ámbito deportivo.

---

Las violencias machistas hacia las mujeres son formas de terror íntimo que han sido normalizadas en su magnitud por parte de la sociedad desde hace miles de años.

Sufrir violencia de género no es un asunto "privado", ni debe culpabilizarse a las víctimas que la sufren, pues es un asunto estructural que afecta a millones de mujeres en todo el planeta.

En este sentido, la ciudad como espacio público construido para el desarrollo de las vidas de la ciudadanía, no es un espacio neutro con respecto a la violencia de género, sino que es un espacio donde se construyen y transforman las relaciones sociales entre mujeres y hombres en igualdad.

Actos, como el ocurrido hace unos días en Pamplona en un evento deportivo, o las agresiones verbales con una linier denunciadas por el Colegio de Árbitros, tienen que hacer reflexionar a la ciudadanía qué tipo de ciudad queremos para nuestras futuras generaciones.

Los eventos deportivos no son espacios excluyentes de la lucha contra la violencia de género. Estos, que se desarrollan diariamente en cada ciudad, deben incluir dentro de cada una de sus actuaciones una mirada con perspectiva de género.

La tolerancia y la pasividad ante hechos similares, no pueden ser obviado por nadie, ya que el deporte debe ser un espacio de tolerancia e integración, donde las personas libremente se desarrollen y participen, con el objetivo de romper la brecha de género que existe todavía en determinados espacios deportivos y que continúan perpetuando estereotipos negativos hacia las mujeres.

Estos hechos demuestran que la violencia de género tiene miles de caras, y todas deben de finalizar mediante la prevención, potenciando y fortaleciendo la coeducación en las y los menores.

Nuestra corporación continúa sumándose a las voces de miles de personas, y de la administración autonómica que demandan la rápida aprobación del pacto de estado contra la violencia de género.

Un pacto que no sólo considerará como delitos de violencia de género aquellos cometidos por la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, como hasta ahora, sino también aquellos ataques a la mujer por el hecho de ser mujer, sea cual sea el campo en el que produzca (laboral, social, deportivo, cultural...).

El compromiso de toda la corporación municipal de Sevilla es que la violencia hacia las mujeres y las niñas pare, por ello rechazamos cualquier tipo de apología y/o apoyo de conductas machista dentro del espacio público-privado de nuestra ciudad y fuera de ella.

El presente y el futuro de nuestra ciudad se construyen desde la igualdad, y no avanzar en este camino significa retroceder.

Se dio lectura de la presente Declaración Institucional.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

VICEINTERVENTOR,

GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ

RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

